Usuario Pago:
ARAMIREZ
717

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00665

Fecha de Pago: 30-03-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA ,Id: 1041228138

DESCRIPCIÓN: TERCER PAGO AL CONTRATO PS-054-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE MARZO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 67
TRXAR	

Vlr Bruto: 2,675,000.00 **Vlr Deducc.:** 181,900.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,493,100.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	33400001377	T30Marzo	GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA ,Id	$2,493,100.00
				Total:	**$2,493,100.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,675,000	$53,500	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,675,000	$107,000
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$2,675,000	$21,400				
TOTAL Deducibles:			**$181,900.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Usuario Ordenó
SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-717

Fecha/Estado
30/03/2026 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** PS-054-2026

PAGADO A: GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA ,Id: 1041228138

DESCRIPCIÓN: TERCER PAGO AL CONTRATO PS-054-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE MARZO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : 67

Vlr Bruto: 2,675,000.00 **Vlr Deducc.:** 181,900.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **2,493,100.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
40	67	1.2.1.0.00	13-27	2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización (040306)	$2,675,000.00

TOTAL: **$2,675,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,675,000	$53,500	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,675,000	$107,000
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$2,675,000	$21,400				

TOTAL Deducibles: **$181,900.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

56

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

717

Fecha: El Peñol, 30 de marzo de 2026
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PS-054-2026, Contrato Prestación servicios de apoyo a la gestión, en la Secretaria De Hacienda y llevar a cabo las actividades logísticas, operativas y asistenciales, de cobro persuasivo y coactivo, en el área de gestión de cobro de los diferentes impuestos del Municipio de El Peñol – Antioquia.

TERCER PAGO DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2026

Beneficiario: ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
Cédula o Nit: 1.041.228.138

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.25 Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización	**Valor: $2.675.000.oo**
Artículo:	**Valor: $ 0**
TOTAL:	**Valor: $2.675.000.oo**

Cordialmente,

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda municipal.

OMB.

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP8816

Fecha: 30/03/2026
Proveedor: GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA
Nit: 1041228138
Dirección: Cod Postal 05 : VEREDA LA CHAPA - EL PEÑOL
Teléfono: 3148722627 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	TERCER PAGO AL CONTRATO PS-054-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE MARZO DE 2026. SE ANEXA	2,675,000.00	2,675,000.00

TOTAL:	2,675,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	2,675,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764106581362 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 8601 HASTA LA 10000

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 67

Fecha Impresión: 13-Jan-2026 **Fecha Compromiso:** 13/01/2026 11:36:44 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
PS-054-2026	1041228138	ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ	**14,980,000.00**

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	13/01/2026 11:36:44	14,980,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
40	1.2.1.0.00	13-27	**2.3.2.02.02.009.04.25**	Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización (040306)	14,980,000.00
				Total:	**14,980,000.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 13 de enero de 2026
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Contrato **PS-054-2026** "Prestación servicios de apoyo a la gestión, en la Secretaria De Hacienda, para llevar a cabo las actividades logísticas, operativas y asistenciales, de cobro persuasivo y coactivo, en el área de gestión de cobro de los diferentes impuestos del Municipio de El Peñol – Antioquia".
código BPIN: Fortalecimiento de las Finanzas públicas en el municipio de El Peñol, Antioquia 2024055410015.

Beneficiario: ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ

Cédula o Nit: 1.041.228.138

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.25 Fortalecimiento de la Hacienda Pública y Fiscalización (040306)	**Valor: $14.980.000.oo**
Artículo:	**Valor: $ 0**
TOTAL:	**Valor: $14.980.000.oo**

Cordialmente,

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda municipal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. PS-054 – DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
NIT O C.C:	1.041.228.138
OBJETO:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.
VALOR:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.980.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**: 40 **FECHA**: 05 DE ENERO DE 2026 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.04.25 **NOMBRE:** FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN. **VALOR**: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.980.000).
RESERVA PRESUPUESTAL	**NÚMERO**: 67 **FECHA**: 13 DE ENERO DE 2026 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.04.25 **NOMBRE:** FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN. **VALOR**: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.980.000).
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	13 DE ENERO DE 2026
COMITÉ DE CONTRATACION:	COMITÉ N° 01 DEL 06 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del

municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO**" o "**EL CONTRATANTE**" de una parte; y **ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ** , identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.041.228.138** como aparece al inicio del documento, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.**SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** Apoyar en la Secretaria de Hacienda en las actividades logísticas, operativas y asistenciales, de cobro persuasivo y coactivo, requeridas para mejorar la gestión en los impuestos y demás ingresos del Municipio, contribuyendo con ello no solo al mejoramiento presupuestal, sino al esfuerzo fiscal y administrativo, y demás funciones requeridas por la supervisión del contrato **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.980.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** Una (01) cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($1.605.000) Pagada el 30 de enero de 2026, y Cinco (05) Cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2,675,000), pagaderas con corte al último día de cada mes en los meses comprendidos entre febrero a junio de 2026, de conformidad a la planeacion financiera de la Secretaría de Hacienda, de conformidad a la planeación de la Secretaria de Hacienda. Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del

supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El contrato se ejecuta con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO	40
FECHA	05 DE ENERO DE 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.04.25
NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN.
VALOR	$14.980.000
RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	67
FECHA	13 DE ENERO DE 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.04.25
NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN.
VALOR	$14.980.000

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de cinco (05) meses y dieciocho (18) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio.El presente

Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en la recepción y control de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, que traslade la Inspección de Policía y tránsito Municipal, para iniciar el cobro coactivo, en las actividades de elaboración del expediente física y registro en la base de datos de Excel y del sistema información SAIMYR.**2.** Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la revisión de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, recepcionados con el fin de determinar que los mismos cumplan con los requisitos para ser cobrados coactivamente.**3.** Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la gestión del cobro persuasivo de los títulos por Multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, a través de los medios dispuestos por la Administración Municipal.**4.** Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda en pasar los expedientes a cobro coactivo, una vez realizado el cobro persuasivo, cuando el deudor de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas, continúe en mora y registrar en la base de datos de Excel y del sistema de SAIMYR.**5.** Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda, en el diligenciamiento de las minutas de mandamientos de pago, citaciones personal y notificación para su entrega y/o envío por correo, de acuerdo a los términos establecidos en las normas tributarias que aplica el Municipio.**6.** Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en el retiro de las bases de datos del SIMIT, a los infractores de multas de tránsito y de la Inspección de Policía y tránsito Municipal y del Comando de Policía, los comparendos policivos e infracciones Urbanísticas; a su vez del sistema SAIMYR, cuando se realice el pago total de la deuda y archivar los expedientes.**7.** Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en el control y actualización de los expedientes de los infractores de multas de Tránsito, Comparendos Policivos e infracciones urbanísticas, por medio de la base de datos en Excel ubicada en el Drive del correo de Cobro Coactivo y en el PC asignado para su procesamiento, la cual debe contener los datos del inventario físico de los procesos, para identificar su estado, deben estar resaltados con colores de la siguiente manera: los pagados son color amarillo, los anulados con color rosado, los prescritos de color azul, los deudores que están fallecidos de color rojo y los acuerdos de pago en color naranja. **8.** Las demás actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato. **Parágrafo**: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.**OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el contrato en

las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.**2.** Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido **3.** Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **4.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **5.** Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.**6.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.**NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL: .1** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual.**2.** Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. **3.** Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.**4.** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal,

cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA PRIMERA :GARANTÍAS.** Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL**

PEÑOL. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA.** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios dea apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por expiración del plazo estipulado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **4)** Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. **5)** Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. **6)** Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL

CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte del Secretario (a) de Hacienda, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.
. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Shirley Atehortua Agudelo Auxiliar Administrativa-contratista.	Shirley Atehortua Agudelo
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Jonathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

CONTRATISTA	ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
CÉDULA	1.041.228.138
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
VALOR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.980.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META
1. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en la recepción y control de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, que traslade la Inspección de Policía y tránsito Municipal, para iniciar el cobro coactivo, en las actividades de elaboración del expediente físico y registro en la base de datos de Excel y del sistema información SAIMYR.	Nro. expedientes físicos elaborados y registrados en las bases de datos de títulos ejecutoriados / Nro. títulos ejecutoriados de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas recibidos en el periodo.	**100%**	**10%**
2. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la revisión de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, recepcionados con el fin de determinar que los mismos cumplan con los requisitos para ser cobrados coactivamente.	Nro. de títulos ejecutoriados revisados / Nro. de títulos ejecutoriados de deudores de infracciones de tránsito, policivas a revisar y determinar si pasar a cobro coactivo en el periodo.	**100%**	**15%**

3. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la gestión del cobro persuasivo de los títulos por Multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, a través de los medios dispuestos por la Administración Municipal.	Nro. de gestiones de cobro persuasivo realizadas / Nro. de títulos ejecutoriados de deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas a realizar en el periodo.	**100%**	**15%**
4. Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda en pasar los expedientes a cobro coactivo, una vez realizado el cobro persuasivo, cuando el deudor de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas, continúe en mora y registrar en la base de datos de Excel y del sistema de SAIMYR.	Nro. de expedientes trasladados y registrados en cobro coactivo / Nro. de títulos ejecutoriados a trasladar a cobro coactivo deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas a realizar en el periodo.	**100%**	**10%**
5. Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda, en el diligenciamiento de las minutas de mandamientos de pago, citaciones personal y notificación para su entrega y/o envío por correo, de acuerdo a los términos establecidos en las normas tributarias que aplica el Municipio.	Nro. Número de minutas de mandamientos de pago, citaciones personales y notificación de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, diligenciados y notificados / Nro. Número de minutas de mandamientos de pago, citaciones personales y notificación, multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas presentadas en el periodo.	**100%**	**10%**
6. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en el retiro de las bases de datos del SIMIT, a los infractores de multas de tránsito y de la Inspección de Policía y tránsito Municipal y del Comando de Policía, los comparendos policivos e infracciones Urbanísticas; a su vez del sistema SAIMYR, cuando se	Nro. de procesos de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas retirados y archivados / Nro. de procesos de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones	**100%**	**15%**

realice el pago total de la deuda y archivar los expedientes.	urbanísticas pagados totalmente en el periodo.		
7. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en el control y actualización de los expedientes de los infractores de multas de Tránsito, Comparendos Policivos e infracciones urbanísticas, por medio de la base de datos en Excel ubicada en el Drive del correo de Cobro Coactivo y en el PC asignado para su procesamiento, la cual debe contener los datos del inventario físico de los procesos, para identificar su estado, deben estar resaltados con colores de la siguiente manera: los pagados son color amarillo, los anulados con color rosado, los prescritos de color azul, los deudores que están fallecidos de color rojo y los acuerdos de pago en color naranja.	Nro. de expedientes actualizados de deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas / Nro. de expedientes a controlar y actualizar en el periodo.	**100%**	**10%**
8. Las demás actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato. **Parágrafo**: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.	Nro. de actividades ejecutados / Nro. total de Actividades Asignadas en el periodo.	**100%**	**10%**

OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META
1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación,			

responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.	6 verificaciones efectuadas	6 pagos efectuados	5%
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido			
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.			
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.			
5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.			

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.			

Angie Milena Giraldo S.

Angie Milena Giraldo Sánchez
1.041.228.138

Olga Lucia Gallo Cardona
Vo.Bo. - Secretaria de Hacienda

FECHA DEL INFORME	30 de marzo 2026	**CONTRATISTA**	Angie Milena Giraldo Sánchez
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	PS-054-2026	**TIEMPO DE SERVICIO**	01 de marzo al 30 de marzo de 2026
SECRETARÍA / OFICINA	Hacienda Municipal	**SUPERVISOR**	Olga Lucia Gallo Cardona

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Específicas y generales)	**INDICADOR**	**META**			**ACTIVIDADES EJECUTADAS, EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES**
		PROPUESTA	***ALCANZADA EN EL PERÍODO***	***ACUMULADA***	
1. ESPECÍFICAS: 1.1 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en la recepción y control de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, que traslade la Inspección de Policía y tránsito Municipal, para iniciar el cobro coactivo, en las actividades de elaboración del expediente física y registro en la base de datos de Excel y del sistema información SAIMYR.	Nro. expedientes físicos elaborados y registrados en las bases de datos de títulos ejecutoriados / Nro. títulos ejecutoriados de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas recibidos en el periodo.	100%	100%	100%	En el periodo se realizó la recepción y control de los títulos trasladados de la inspección de policía y tránsito los cuales fueron 60 procesos contravencional del código de policía, 220 procesos de infracciones de tránsito, el total de expedientes que se recibieron, se registraron en la base de datos de Excel y en el sistema de información SAYMIR, se apoyó en la proyección de las minutas, para dar inicio al proceso de cobro coactivo. **Anexo 1.**
1.2. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la revisión de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e	Nro. de títulos ejecutoriados revisados / Nro. de títulos ejecutoriados de deudores de infracciones	100%	100%	100%	Se apoyó a la Secretaría de Hacienda en la revisión de los títulos por concepto de infracciones de tránsito 220 procesos, y por concepto de policía 60 procesos esto con el fin de

infracciones urbanísticas, recepcionados con el fin de determinar que los mismos cumplan con los requisitos para ser cobrados coactivamente.	de tránsito, policivas a revisar y determinar si pasar a cobro coactivo en el periodo.				que los mismos cumplieran con los requisitos para ser cobrados coactivamente. **Anexo 2.**
1.3. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la gestión del cobro persuasivo de los títulos por Multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, a través de los medios dispuestos por la Administración Municipal.	Nro. de gestiones de cobro persuasivo realizadas / Nro. de títulos ejecutoriados de deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas a realizar en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó en la Secretaría de Hacienda en la gestión del cobro persuasivo se realizaron 15 llamadas telefónicas, y también por vía WhatsApp. **Anexo 3.**
1.4. Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda en pasar los expedientes a cobro coactivo, una vez realizado el cobro persuasivo, cuando el deudor de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas, continúe en mora y registrar en la base de datos de Excel y del sistema de SAIMYR.	Nro. de expedientes trasladados y registrados en cobro coactivo / Nro. de títulos ejecutoriados a trasladar a cobro coactivo deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas a realizar en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó en el proceso de registrar en cobro coactivo los procesos que ya se les realizó el cobro persuasivo y continuaron en mora los cuales fueron 73 procesos en el periodo, trasladados y registrados en cobro coactivo. **Anexo 4.**

1.5 Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda, en el diligenciamiento de las minutas de mandamientos de pago, citaciones personal y notificación para su entrega y/o envío por correo, de acuerdo a los términos establecidos en las normas tributarias que aplica el Municipio.	Nro. Número de minutas de mandamientos de pago, citaciones personales y notificación de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, diligenciados y notificados / Nro. Número de minutas de mandamientos de pago, citaciones personales y notificación, multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas presentadas en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó en el diligenciamiento de 73 minutas de mandamiento de pago, se realizó la correspondiente citación personal, se enviaron 07 sobres por medio de correo certificado. **Anexo 5.**
1.6. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en el retiro de las bases de datos del SIMIT, a los infractores de multas de tránsito y de la Inspección de Policía y tránsito Municipal y del Comando de Policía, los comparendos policivos e infracciones Urbanísticas; a su vez	Nro. de procesos de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas retirados y archivados / Nro. de procesos de multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas	100%	100%	100%	Se apoyó a la Secretaría de Hacienda en el retiro total de los procesos finalizados en el periodo, de la base de datos del SIMIT, 11 infracciones de tránsito las cuales fueron canceladas en su totalidad, se remitieron 04 Resoluciones de terminación de procesos del código de policía, ya que, también fueron canceladas en su

del sistema SAIMYR, cuando se realice el pago total de la deuda y archivar los expedientes.	pagados totalmente en el periodo.				totalidad, inmediatamente se cambió el estado en el sistema SAIMYR y se archivaron los expedientes correspondientes. **Anexo 6.**
1.7. Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en el control y actualización de los expedientes de los infractores de multas de Tránsito, Comparendos Policivos e infracciones urbanísticas, por medio de la base de datos en Excel ubicada en el Drive del correo de Cobro Coactivo y en el PC asignado para su procesamiento, la cual debe contener los datos del inventario físico de los procesos, para identificar su estado, deben estar resaltados con colores de la siguiente manera: los pagados son color amarillo, los anulados con color rosado, los prescritos de color azul, los deudores que están	Nro. de expedientes actualizados de deudores de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas / Nro. de expedientes a controlar y actualizar en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó en la actualización de datos para complementar los expedientes de tránsito 95 actualizados, policivos 45 actualizados, también se actualizó la base de datos y se lleva de manera ordenada el inventario de los expedientes que se tienen físicos, se aplicó de manera correcta los colores que representan el estado de cada uno de los procesos. **Anexo 7.**

fallecidos de color rojo y los acuerdos de pago en color naranja.					
1.8. Las demás actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato. **Parágrafo**: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.	Nro. de actividades ejecutados / Nro. total de Actividades Asignadas en el periodo.	100%	100%	100%	Se apoyó en la proyección de 02 acuerdos de pago por concepto de infracciones de tránsito, Y 01 por concepto de código policía. Se apoyó en el envio de facturas de impuesto predial vía WhatsApp. Se apoyó en la proyección de solicitud de resolución ejecutoria de comparendos dirigido a la inspección de policía y tránsito. Se apoyó en el diligenciamiento de 12 solicitud de cambio de tarifa del 10.5. Se apoyo el día 17, 18 y 19 de marzo en la entrega de facturación de impuesto predial en el salón comunal del barrio conquistadores. Se apoyó en la orientación de los contribuyentes, los cuales tenían alguna duda o reclamo sobre el impuesto predial. **Anexo 8.**

2. GENERALES 2.1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. • Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido. • Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. • Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley	Nro. de actividades ejecutadas / total de actividades asignadas	6	1	3	Se ejecutó el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada, con toda la responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. Se atendieron todas las solicitudes requeridas por el supervisor en el cumplimiento del objeto del contrato. Se mantuvo la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Se cumplió con el aporte de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales' en el mes de marzo del año 2026, según la planilla número 9501980819.

789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. • Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos. •Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.					Se participo activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Se participo activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión. Hasta el momento no se han presentado ningún inconveniente de petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida, para la ejecución del contrato. **Anexo 9. (planilla de Seguridad Social)**

Angie Milena Giraldo Sanchez

ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
1.041.228.138

ANEXOS INFORME DE ACTIVIDADES MES DE MARZO

ANEXO 1

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

089	RAMIRO STIWAR GONZALEZ ALRTAMAR. 80920830
090	HUGO ALONSO HURTADO HINCAPIE. CC 8128038
091	JOSE DAVID GALLO GARCIA. CC 1036933981
092	KEVIN SEBASTIAN HINCAPIE. CC 1007291969
093	JOHAN ESTEVEN RINCON MAYO. CC 1038417813
095	AURIANA RODRIGUEZ. CC 6279028
096	ADRIAN IVARGUEN MORENO. 1004011268
098	CARLOS MARIO CARDENAS OSORIO. CC 1041230538
099	CARLOS MARIO CARDENAS OSORIO. CC 1041230538
100	CARLOS MARIO CARDENAS OSORIO. CC 1041230538
101	DAVID FERNANDO MUÑOZ CARDONA. CC 1039693057
102	JULIAN ARISMENDY GARCIA. CC 8126342
103	CATALINA HOYOS DUQUE. CC 43275576
104	SEBASTIAN ALFONSO CEBALLOS CASTRO. CC 1041232033
105	HECTOR JAVIER GARCIA SERNA. CC 70256886
106	CAMILO ANDRES DELGADO URIBE.CC 1041235083
107	MATIAS MARIN. CC 1036927875
108	MATIAS MARIN. CC 1036927875
109	JOSE ANDRES MORALES. CC 1193551510
110	UBALDO ANTONIO ROMERO MARTINEZ.CC 15670039
111	UBALDO ANTONIO ROMERO MARTINEZ.CC 15670039
112	JORGE ANDRES CADAVID PULGARIN. CC 1152706115
113	EDWIN ANDRES VELEZ LOPEZ. CC 94536892

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

114	JUAN FERNADO GIRALDO DUQUE. CC 1038416023
115	ALEXANDER RAMOS. CC 24370730
117	LUIS ARTURO MAYO. CC 70953618
118	DAVID FERNADO RODRIGUEZ MONTOYA. CC 1037647332
119	BRAHIAN DAVID GRAJALES ALVAREZ. CC 1026139882
120	BRAHIAN DAVID GRAJALES ALVAREZ. CC 1026139882
121	ANDRES FELIPE SALAZAR HINCAPIE. CC 1007114977
123	LEONARDO ANTONIO HENAO MUÑOZ. CC 98631367
124	OSCAR FRANCISCO PADILLA ROBAYO. CC 16015366
125	BRAHIAN DAVID GRAJALES ALVAREZ. CC 1026139882
126	JUAN DAVID GIRALDO CASYTRO. CC 1041233251
129	DEIBY BETANCOURTH. CC 1038626522
131	CAMILO ANDRES TANGARIFE MARIN. CC 1037238523
132	JOHAN ANDRES MARIN HENAO. 1036256460
133	JOHAN ANDRES MARIN HENAO. 1036256460
134	JOHAN ANDRES MARIN HENAO. 1036256460
135	ALEXIS FERNANDO GARCIA BETANCURT. CC 1030552393
136	JHON FREDY GIRALDO RAMIREZ. CC 1035916626
140	DIEGO FERNEY PAMPLONA QUINCHIA. 1037071645
141	ANGEL ANDERSON CASTRO TORO. 1126322824
904	NESTOR LUIS GAMARRA GUTIERREZ. CC 1118873422
905	CARLOS MARIO CARDENAS OSORIO. CC 1041230538

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

67	05541000000049965467	ROMAIRO FLÓREZ RODRÍGUEZ	1094906653
68	05541000000049965437	JUAN PABLO GAVIRIA HENAO	1152709803
69	05541000000049965438	DIMAR ANDRÉS CELEMÍN SABOGAL	1006130239
70	05541000000049965436	YUBIAN ALBERTO ARISTIZÁBAL GIL	1007309319
71	05541000000049965435	YUBIAN ALBERTO ARISTIZÁBAL GIL	1007309319
72	05541000000049965473	JAIME RODRIGO TEJADA GONZÁLEZ	70951694
73	05541000000049965474	OMAR EDUARDO OROZCO PAREDES	C. Ven. 29830354
74	05541000000049965475	OMAR EDUARDO OROZCO PAREDES	C. Ven. 29830354
75	05541000000049965477	FRANCISCO JOSÉ GIRALDO PIZARRO	1127575458
76	05541000000049965478	JHONATAN GUISAO MONSALVE	1032326399
77	05541000000049965430	KEVIN ANDREY GARCÍA ESCOBAR	1001198938
78	05541000000049965461	GIAMPIETRO NAVA	C.E. 393411
79	05541000000049965460	GIAMPIETRO NAVA	C.E. 393411
80	05541000000049965459	GIAMPIETRO NAVA	C.E. 393411
81	05541000000049965503	LORENA MARÍA CARCAMO MÉNDEZ	39280893
82	05541000000049965513	JUAN GUILLERMO RODAS DUQUE	8301785
83	05541000000049965494	ANDREA DAYANA MEJÍAS MOLINA	C.E. 1051390
84	05541000000049965505	CARLOS ROYVER MEDINA OTÁLVARO	15356083
85	05541000000049965533	JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ TORRES	70543194
86	05541000000049965501	JEFERSON LOAIZA BUITRAGO	1035230739
87	05541000000049965523	JOSE GIOVANNY BARRERA SUA	1003825685
88	05541000000049965536	ANDRÉS DAVID MORALES VÁSQUEZ	71382802
89	05541000000049965535	FABER ALBERTO RESTREPO GÓMEZ	1000191312
90	05541000000049965527	SEBASTIÁN ENMANUEL SUÁREZ GIRALDO	1041230875
91	05541000000049965537	YAMID ALEXIS ARIAS HENAO	1036944039
92	05541000000049965539	JHON ALEJANDRO ROLDÁN RESTREPO	1044986698
93	05541000000049965573	JULIÁN ESTEBAN BARRIENTOS ARIAS	1128269285
94	05541000000049965543	JOSÉ DAMIÁN RAMÍREZ	70043140
95	05541000000049965544	DIEGO JOHAN MORALES	1121916561
96	05541000000049965541	EDWIN ANDRÉS DURÁN MONTOYA	1128398009
97	05541000000049965540	EDWIN ANDRÉS DURÁN MONTOYA	1128398009
98	05541000000049965562	JADER MANUEL IBARGUEN PÉREZ	100873179
99	05541000000049965578	YEISON DUBÁN PIEDRAHÍTA LOPERA	1040327794
100	05541000000049965553	JORGE ENRIQUE CORRALES RAMÍREZ	1036926024
101	05541000000049965565	RAÚL DE JESÚS GIL OSPINA	70100819
102	05541000000049965564	RAÚL DE JESÚS GIL OSPINA	70100819
103	05541000000049965580	IVÁN DARÍO QUINCHÍA GÓMEZ	70954821
104	05541000000049965579	IVÁN DARÍO QUINCHÍA GÓMEZ	70954821
105	05541000000049965581	IVÁN DARÍO QUINCHÍA GÓMEZ	70954821
106	05541000000049965335	JUAN DAVID MEJÍA CASTAÑO	70908269
107	05541000000049965548	MARLON EXTIWAR TORRES VELASQUEZ	100536225
108	05541000000049965600	BERNARDO ANDRÉS ATEHORTÚA QUINTERO	1036397926
109	05541000000049965338	DIANA MARCELA GIL GRISALES	43275361
110	05541000000049965566	DELSUN WILLIAN LONDOÑO PUERTA	70551639

152	05541000000050677207	SANTIAGO MALDONADO RESTREPO	1037668330
153	05541000000050677202	WALTER IVÁN HURTADO CASTAÑO	15439582
154	05541000000050677224	JAIME ALBERTO LINARES GÓMEZ	P.P.T. 6741287
155	05541000000050677253	ARTURO ALEJANDRO VÉLEZ VARGAS	3399771
156	05541000000050677236	WILSON DE JESÚS HERRERA OSORIO	1045050715
157	05541000000050677237	JHON JAIR ROATAN LÓPEZ	1073991968
158	05541000000050677255	CARLOS JOSÉ OLIVERO HERRERA	P.P.T. 6168010
159	05541000000049965360	MIGUEL ÁNGEL CALLE GRANADA	1001232901
160	05541000000050677226	SANTIAGO CAMPO	1001346860
161	05541000000050677240	FLOR MARÍA DUQUE ARANGO	43745395
162	05541000000050677241	MELVYNN DJANNICK	Pasaport 24EK01653
163	05541000000050677215	JOSÉ CASTILLO ANDUEZA	P.P.T. 5038354
164	05541000000050677183	GUSTAVO ADOLFO URIBE HINCAPIÉ	1041232211
165	05541000000050677185	MARYANINA USME GARCÍA	1037238682
166	05541000000050677256	MARLON EXTIWAR TORRES VELASQUEZ	1000536225
167	05541000000050677230	MARLON EXTIWAR TORRES VELASQUEZ	1000536225
168	05541000000050677231	BRAYAN PERNIA	C. Ven. 28519725
169	05541000000050677258	NELSON DARÍO SARAVIA PASTRANA	73572052
170	05541000000050677260	JOHAN ESNEIDER GIRALDO GIRALDO	1000372648
171	05541000000050677261	HUGO PUERTA CASTAÑO	71746841
172	05541000000050677287	JOHAN SEBASTIÁN GIRALDO VILLADA	1036424711
173	05541000000050677288	SANTIAGO ANDRÉS AYOS QUESEDO	1142918755
174	05541000000050677303	ÁNGEL ANDRÉS MONDRAGÓN MILLARES	1006071554
175	05541000000050677305	YOLMAN YAMIR PARRA ARIAS	83042882
176	05541000000050677304	DANIEL PÉREZ CASTAÑEDA	1001367794
177	05541000000050677243	BRAHIAN IRÁN QUINCHÍA	1026061948
178	05541000000050677306	BRAHIAN IRÁN QUINCHÍA	1026061948
179	05541000000050677232	BRAHIAN IRÁN QUINCHÍA	1026061948
180	05541000000050677307	BRAHIAN IRÁN QUINCHÍA	1026061948
181	05541000000050577244	FERNEY BEDOLLA	1193212426
182	05541000000050677245	ÁLVARO ANDRÉS ROBLES RICO	1098748231
183	05541000000050677274	ÁNGEL RAMÓN LARIOS ALMEIDA	1047037674
184	05541000000050677315	JULIÁN ANDRÉS RAMÍREZ PULGARÍN	1041228657
185	05541000000050677220	GUILLERMO ANTONIO HENAO RAMÍREZ	70000312
186	05541000000050677301	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PEÑA	P.P.T. 7391435
187	05541000000050677302	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PEÑA	P.P.T 7391435
188	05541000000050677300	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PEÑA	P.P.T 7391435
189	05541000000050677323	JUAN DIEGO NIÑO LÓPEZ	1057571392
190	05541000000050677192	ANDRÉS FELIPE URREGO CASTRO	1000537170
191	05541000000050677191	ALBEIRO CONDE	79824432
192	05541000000050677319	MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO COTE	1090482698
193	05541000000050677321	YAMID SANTIAGO RAMÍREZ DURÁN	1036965350
194	05541000000050677320	YAMID SANTIAGO RAMÍREZ DURÁN	1036965350

239	05541000000050677402	DANIEL ENRIQUE JARAMILLO MEJÍA	1001618347
240	05541000000050677550	DANIEL GONZÁLEZ ARANGO	1128447318
241	05541000000050677551	CRISTIAN DAVID ZAPATA RIVERA	1035850036
242	05541000000050677510	JEFFRY SNEIDER CARDONA LONDOÑO	1128427992
243	05541000000050677523	JUAN CARLOS GARCÍA HERRERA	98699460
244	05541000000050677524	WILLIAM TORRES VILLALBA	12132063
245	05541000000051828553	ALEJANDRA ZULETA CANO	43269294
246	05541000000051828555	MILEIDY NATHALY MARIÑO MÁRQUEZ	1127630630
247	05541000000051828567	LINCON STIVEN BETANCUR CASTRILLÓN	1041230640
248	05541000000051828568	FRAN OBED VALLEJO CEBALLOS	71783984
249	05541000000050677558	SANTIAGO SÁNCHEZ MARÍN	1007291938
250	05541000000050677559	SANTIAGO SÁNCHEZ MARÍN	1007291938
251	05541000000050677526	NESTOR IVÁN VERGARA ARBELÁEZ	70953732
252	05541000000051828540	DUVAN CAMILO SUÁREZ OCAMPO	1041233844
253	05541000000051828541	ALBEIRO JIMENEZ URZOLA	1063275958
254	05541000000051828542	JUAN FELIPE MONTOYA ROJAS	1038868544
255	05541000000051828569	WILSON ALEXANDER HOYOS CASTRO	1041228140
256	05541000000051828560	RAMÓN EMILIO BEDOYA HERRERA	71690620
257	05541000000051828561	JOSÉ JERÓNIMO GÚZMAN OTERO	1037587095
258	05541000000051828585	EDWIN ANDRÉS CEBALLOS HIGUITA	1020471678
259	05541000000051828571	JOSÉ WILSON GARCÍA CORREA	71379751
260	05541000000051828563	JUAN DAVID CASTILLA HERRERA	1036961418
261	05541000000050677527	LUIS FERNANDO MUÑOZ MONSALVE	1274773694
262	05541000000050677561	MOISÉS DANIEL OCHOA SUÁREZ	P.P.T. 7756278
263	05541000000050677528	LUIS FERNANDO MUÑOZ MONSALVE	1214713694
264	05541000000050677529	LUIS FERNANDO MUÑOZ MONSALVE	1214713694
265	05541000000050677562	MOISÉS DANIEL OCHOA SUÁREZ	P.P.T. 7756278

Anexo: Lo enunciado.

DANIELA OSPINA SANCHEZ
Inspectora de Policía y Transito
El Peñol-Antioquia

COBRO TRANSITO - XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Compartir

	B	C	D	E	F	G	H
1	NOMBRE	IDENTIFICACION	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CORREO
2448	DAVIDSON ALEXIS OROZCO HINCAPIÉ	1041234133	EL PEÑOL	CALLE 8 CRA 11-47 CALLE 10#10-16 (MEDELLIN)	ANTIOQUIA	3126128757 3113497435	ARACELLY101@HOTMAIL.COM
2458	JORGE IVAN GIRALDO CALVO	1001497062	NO HAY DATOS				
2460	SANTIAGO MAYA RAMIREZ	1041231592	MEDELLIN	CL 54 # 34 - 26 AP 301	ANTIOQUIA	NO TIENE	_@claro.com
2461	ELKIN DE JESUS ECHEVERRI RUA	8302861	MEDELLIN	KR 50 BB 81 74	ANTIOQUIA	6040001000 3146671047	epspensionados@colpensiones.gov.co
2462	YEISON ANDRES MAYO MAYO	1007115375	EL PEÑOL	CRA 15 9 48	ANTIOQUIA	3113497435	NO TIENE
2463	GONZALO DE JESUS	2774049	EL PEÑOL	TV 12 DD # 2 D - 22	ANTIOQUIA	3113225503 8516577	tabordabarreragonzalo@gmail.com
2464	EDWIN JESUS REYES MORA	7226392	NO HAY DATOS				
2465	PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ BRITO	4625317	NO HAY DATOS				
2466	SANTIAGO ZULUAGA HERNANDEZ	1041232052	EL PEÑOL	CR 24 N 1 55	ANTIOQUIA	3224932770	SANTIzULU9317@GMAIL.COM
2467	RAMÓN RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	6197701	NO HAY DATOS				
2468	DUBIER YULIAN TORRES CASTRO	1041231852	NO HAY DATOS				
2469	YEISON STIVEN BOTERO PEREZ	1007115374	EL PEÑOL	TV 12 CC # 21 A - 52	ANTIOQUIA	3228896722	yeisonstiv.b@gmail.com
2470	SEBASTIAN CARMONA ZAPATA	1041233728	EL PEÑOL	CR 24 # 6 - 45	ANTIOQUIA	3132918422	servicenter78@gmail.com
2471	WILMAR SANTIAGO GUZMÁN MOLINA	1.001.611.425	MEDELLÍN	CR 30 # 71-40	ANTIOQUIA	3017443026	
2472	YOHAN ALEXIS GONZÁLEZ ZAPATA	1036339553	MEDELLÍN	VEREDA SAN FÉLIX	ANTIOQUIA	3148246611	
2473	JUAN CAMILO VARGAS ECHAVARRIA	1036620255	MEDELLÍN	CRA 43 # 63 - 28	ANTIOQUIA	3217780322	
2474	JORGE LUIS FLORIDA LINARES	3233239	NO HAY DATOS				
2475	WANDY JOSE GONZALES GARCIA	5717047	NO HAY DATOS				
2476	JULIO CESAR GONZALEZ MORENO	31445771	NO HAY DATOS				

EXP TRÁNSITO | COLORES | PRESCRIPCIONES | REVOCATORIAS

COBRO TRANSITO - XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Compartir

	B	C	D	E	F	G	H
1	NOMBRE	IDENTIFICACION	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CORREO
2489	JHONN WILMER ESPINOSA PEREZ	1000781812	BOGOTA	DIAGONAL 52 SUR # 29 - 79	DISTRITO CAPITAL	3133170098	ANGIEKATHERINESCOBAR@GMAIL.COM
2490	JAIRO DE JESUS MONTOYA ZULUAGA	71714821	MEDELLIN	CARRERA 76A # 20A - 34 INT 301	ANTIOQUIA	3023890198	JAIROMONTOYA06@HOTMAIL.COM
2491	ADRIANA MARIA VALLEJO VARGAS	21788744	GUATAPE		ANTIOQUIA	8611028	
2492	DANIEL ROJAS GOMEZ	1036663544	MEDELLIN	CALLE 99C # 38A 23 BARRIO MANRIQUE	ANTIOQUIA	3022704460	
2493	CAMILO ANDRES DELGADO URIBE	1041235083	PUERTO BERRIO	CLL 17 # 43-7	ANTIOQUIA	3123835252 3223121659	YUBERTYCAMILO@GMAIL.COM
2494	CAMILO ANDRES DELGADO URIBE	1041235083	PUERTO BERRIO	CLL 17 # 43-7	ANTIOQUIA	3123835252-3223121659	YUBERTYCAMILO@GMAIL.COM
2495	JHON FREDYMAN PEREZ JARAMILLO	98649456	EL PEÑOL	VEREDA LA MECETA	ANTIOQUIA	3137646265	P63150576@GMAIL.COM
2496	LUIS ALBEIRO QUINTERO VELASQUEZ	15909953	BOGOTA	CARRERA 77 # 38B - 23 SUR	DISTRITO CAPITAL	3057499124	

EXP TRÁNSITO | COLORES | PRESCRIPCIONES | REVOCATORIAS

COBRO POLICIVO -COACTIVO - 2 .XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Compartir

A1 | EXP

	B	C	D	E	F	G
1	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CELULAR
2	JUAN CARLOS CUARTAS CELIS	1041234920	TRANSVERSAL 8 CARRERA 22G	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3117099323 - 3137574681- 3145427112
3	JUAN PABLO GRISALES MEJIA	1041234414	VEREDA EL GUAMITO SECTOR LA FERIA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3008269353
4	DARLUIN ANDRES HENAO SALAZAR	1041231712	TRANS 12 DD CRA 22 B	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3234596907
5	ANDRES FELIPE SALAZAR OSPINA	1041233658	CALLE 10		ANTIOQUIA	3122504448
6	**LUIS ANTONIO DUQUE DUQUE**	**1041238516**	**TRANSVERSAL 4 CARRERA 17**	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3217766176
7	BRAHIAN QUINCHIA MARIN	1004545239	CRA 21 A TRANS 12	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3205869945 - 3145428213
8	MATEO MAYA OCAMPO	1041232548	CALLE 9 NRO. 11A-34	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3016016284 - 3042425865
9	BRAHIAN QUINCHIA MARIN	1004545239	CRA 21 A TRANS 12	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3205869945 - 3145428213
10	DIEGO JIMENEZ OSORIO	1017170360	CRA 23 B CALLE 8 - 76 APTO 201	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3053387920
11	YESID ASDRUBAL MAYO GUARIN	1001745502	CRA 22 E 15-04	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	
12	CARLOS ADOLFO BOTERO NARANJO	70953232	VEREDA UVITAL FINCA MI CARIÑITO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3122205510
13	CARMELO ANDRES ARANGO GIRALDO	1041233037	CARRERA 17 #02 - 36	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	
14	**ALEXIS CANO GARCIA**	1041232196	TRANSVERSAL 12 CARRERA 19	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3147239883
15	JUAN PABLO CARVAJAL TABORDA	98703529	CRA 63 B # 103 6 45	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3218759472
16	EDWIN FERNEY POSADA AGUDELO	1041233056	BARRIO SECTOR DOS	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3194443120
17	CARLOS MAURICIO MARIN	71004210	CALLE 15 NRO. 17A-22 NUEVO AMANECER	SAN RAFAEL	ANTIOQUIA	3148003970
18	MATEO MAYA OCAMPO	1041232548	CALLE 9 NRO. 11A-34	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3016016284 - 301606282 - 3042425865
19	YORMAN ESTEVEN DUQUE GOMEZ	1007730754	VEREDA POZO	MARINILLA	ANTIOQUIA	3233591309
20	IVER GUARIN USME	1000439706	CARRERA 22 NRO. 1-41	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3103935159 - 8515425
21	PASTOR ALBERTO OCAMPO DUQUE	1041235164	VEREDA EL CHOCHO	MARINILLA	ANTIOQUIA	NO TIENE
22	BRAHIAN QUINCHIA MARIN	1004545239	CRA 21 A TRANS 12	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3205869945 - 3145428213

COBRO POLICIVO -COACTIVO - 2 .XLSX

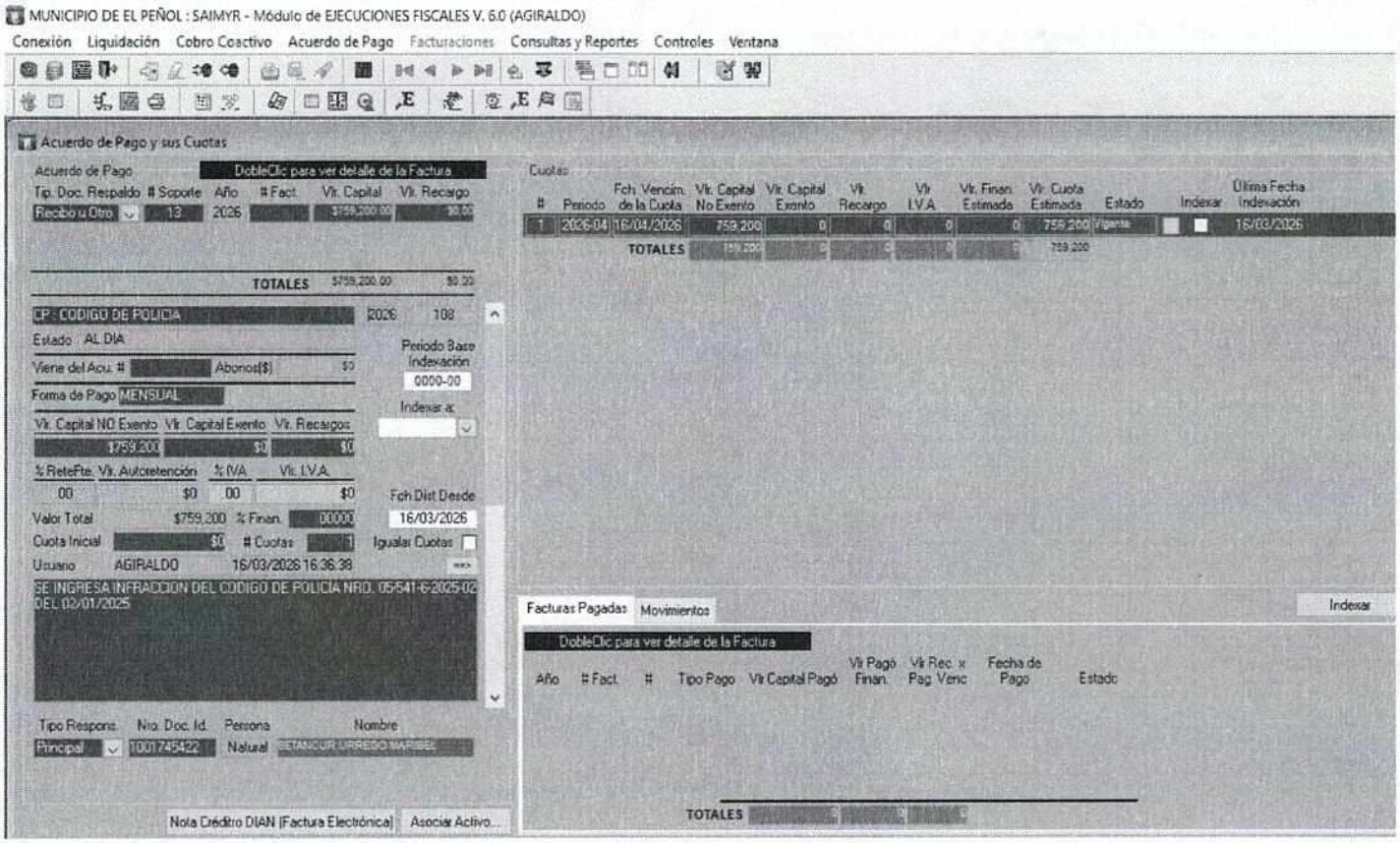
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

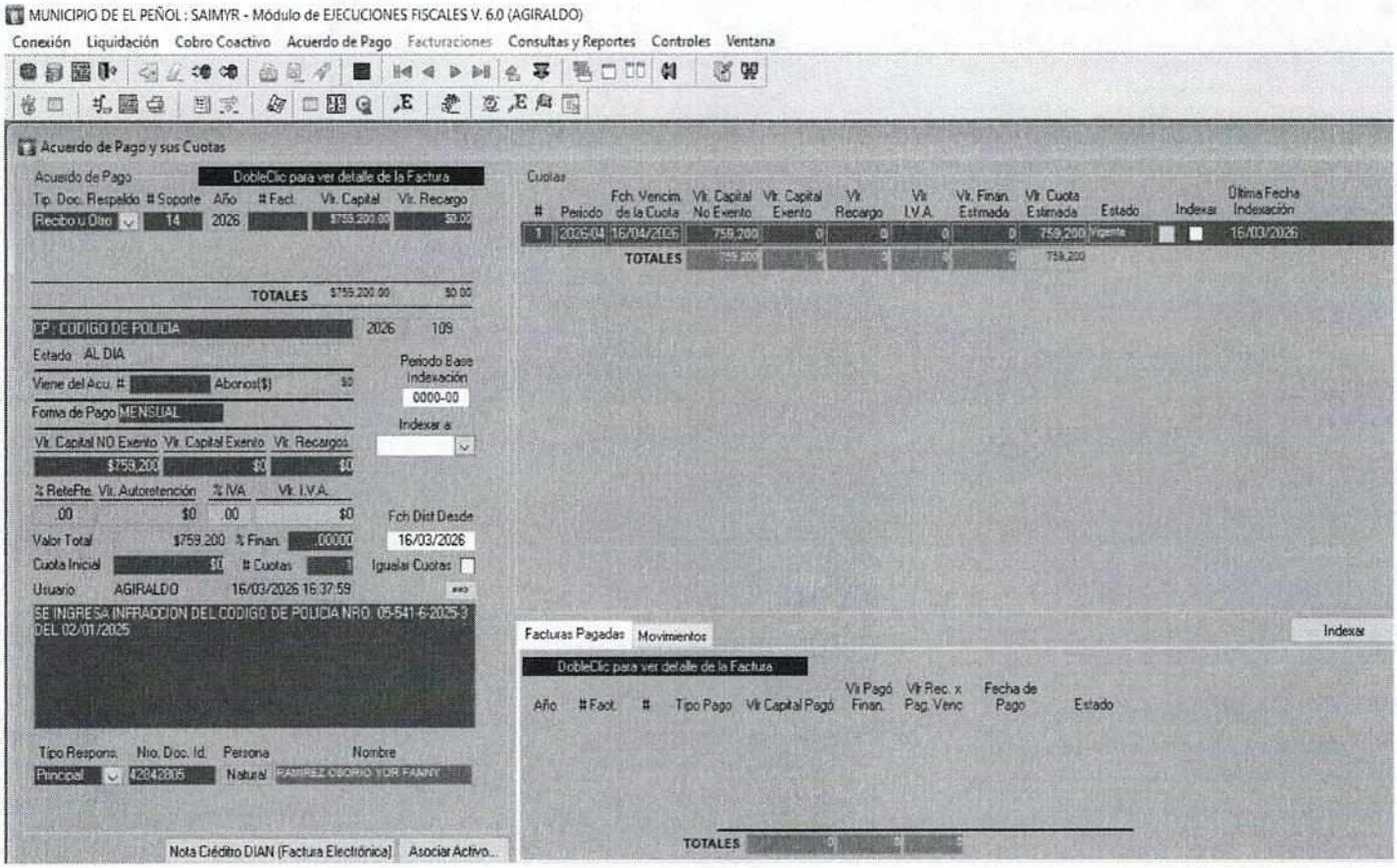
Compartir

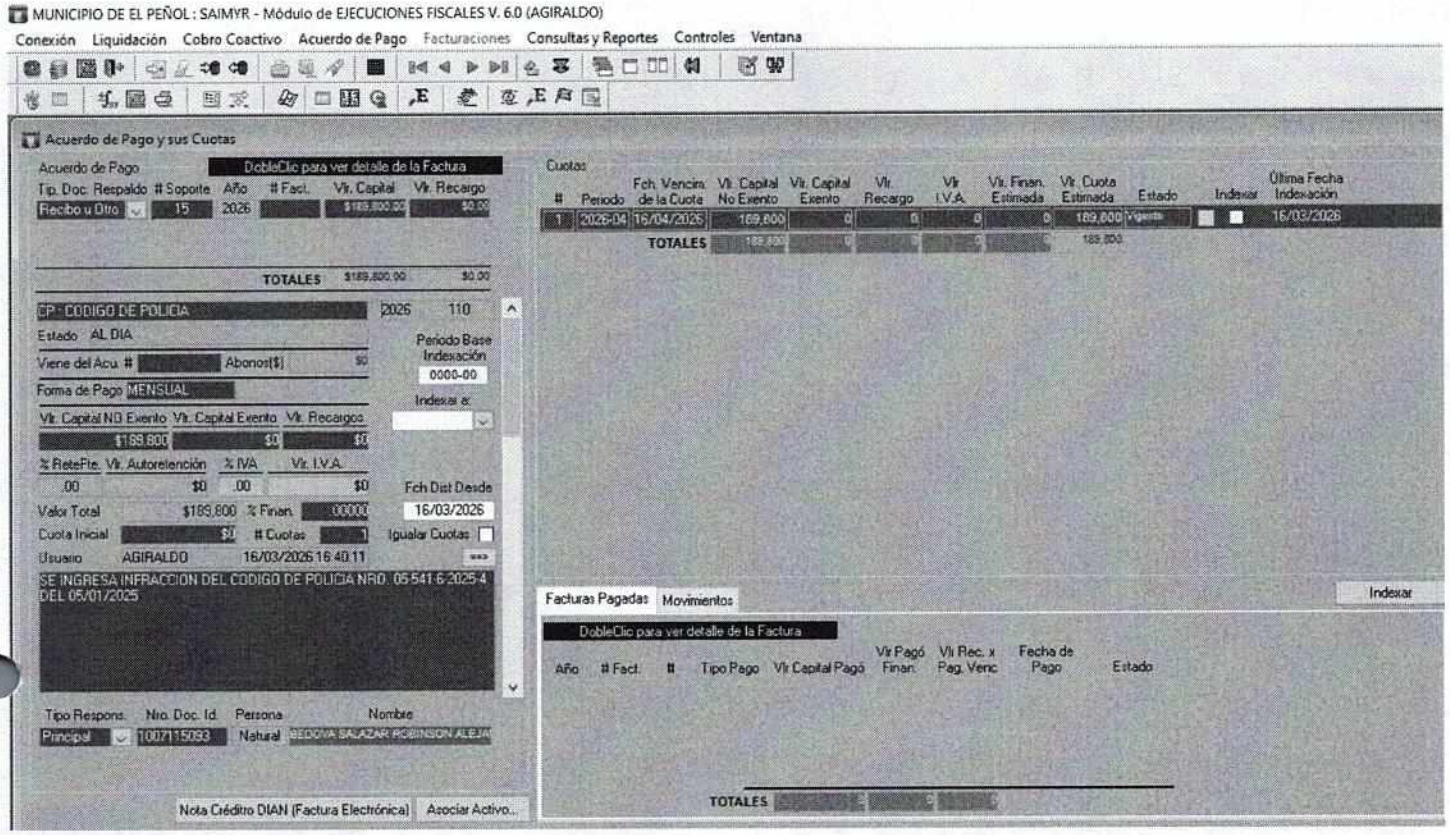
B1617 | CRISTIAN DUVIAN GOMEZ CANO

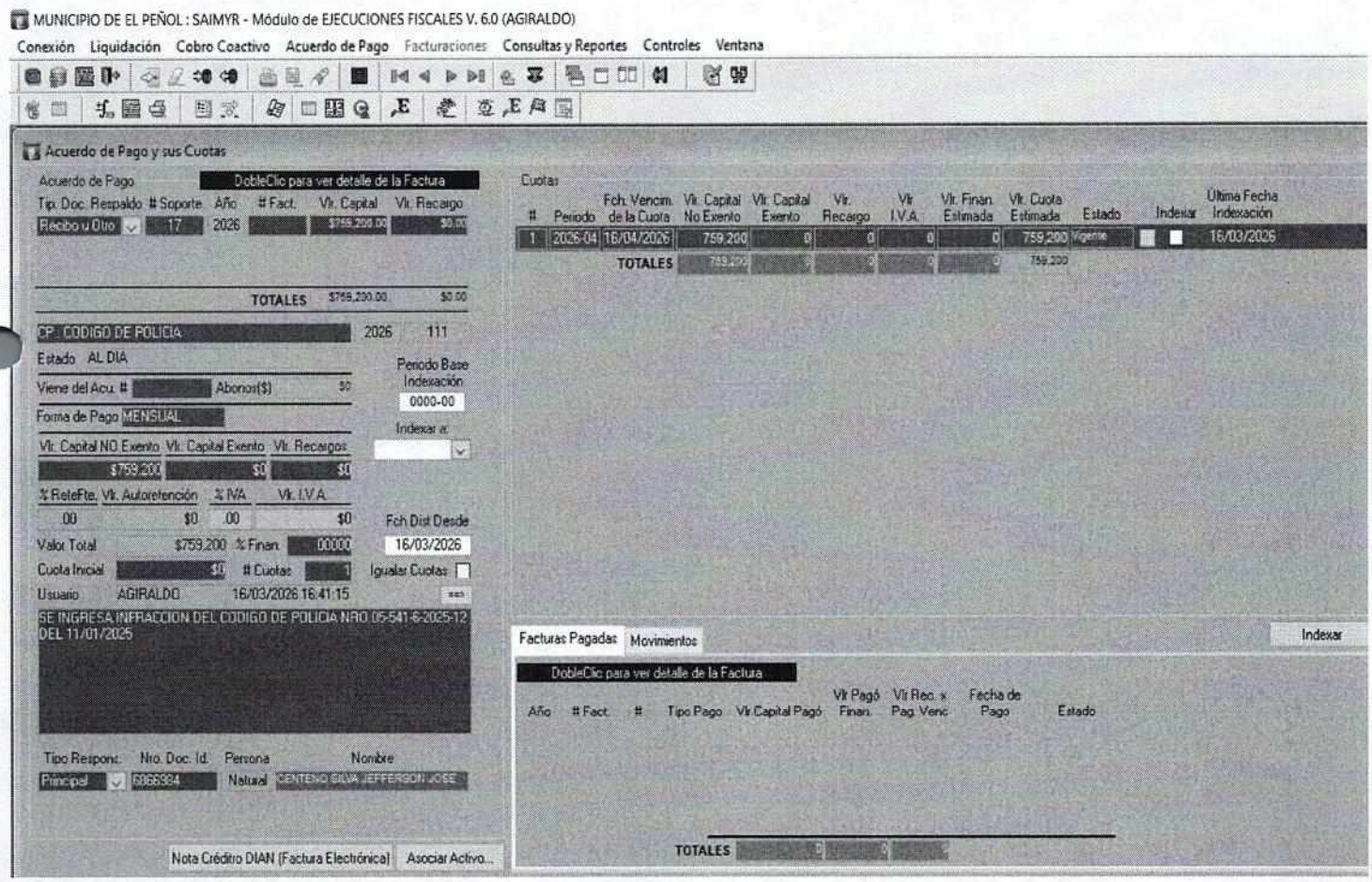
	B	C	D	E	F	G
1	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CELULAR
1596	MIRLEY ATEHORTUA HINCAPIE	1.038.418.320	VEREDA LA CHAPA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO APORTA
1597	CARLOS MARIO MONTOYA JARAMILLO	71.644.570	FINCA HOTEL LA MAJESTUOSA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3216730407
1598	JUAN CAMILO PULGARIN CARDONA	1.041.233.793	AVENIDA 15 C23A-07 BARRIO LA ESPERANZA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3206820957-3016669323
1599	MARIA VERONICA VEGAS TORRES	1.041.236.325				
1600	SEBASTIAN USUGA TORRES	1.041.234.033				3104749814
1601	JUAN PABLO DUQUE QUINTERO - PARTICIPACION	1.073.686.367				3043000961
1602	LEIDY CAROLINA TAMAYO QUINTERO	1.000.569.543				3232998202
1603	CARLOS ANDRES GARCIA MONCADA	98.702.074	KR 22 # 16 - 09) (DG 15A 22 15 EL PEÑOL)	MEDELLIN	ANTIOQUIA	3128656620-3136424600
1604	PASTOR DE JESUS VARGAS PERNIA - PARTICIPACION	14708712 C.V				3241642723
1605	MARIO ALEJANDRO HINCAPIE CHAVARRIAGA	1.020.103.748	CALLE 84A # 57-39	ITAGUI	ANTIOQUIA	3137004193 -3113497435-3176214024
1606	LIZANDRO ESTEBAN DUQUE MARIN	1007115028				
1607	JULIANA ALVAREZ CORRALES - PARTICIPACION	1.025.654.607	CRA 23 D 8 88	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	300331390
1608	ALIRIO DE JESUS MORALES HINCAPIE	70.951.575				320728092
1609	BRAYAN ALEXANDER FLORES QUINTERO	1.001.359.956				3011870120
1610	EDMER GUARIN GUARIN	1041230133	CR 22F #8-73 INTERIOR 202	MARINILLA	ANTIOQUIA	3184995958-3170236079-3124531442
1611	ALDO JOSE CONTRERAS NIEVES - PARTICIPACION	26670532				323660979
1612	ANDERSON MENA PULGARIN	1.017.249.809				3106929314
1613	LUIS ALEJANDRO OLIVERO HERRERA	31.472.218				3233737146
1614	KEVIN ANDREY MENDOZA CASTAÑO	1041228482	TRANSVERSAL 12 F NO 22 B 54	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3148735421-3145597797
1615	SAMUEL DAVID HERNANDEZ JIMENEZ - PARTICIPACION	1104864632				3145577679

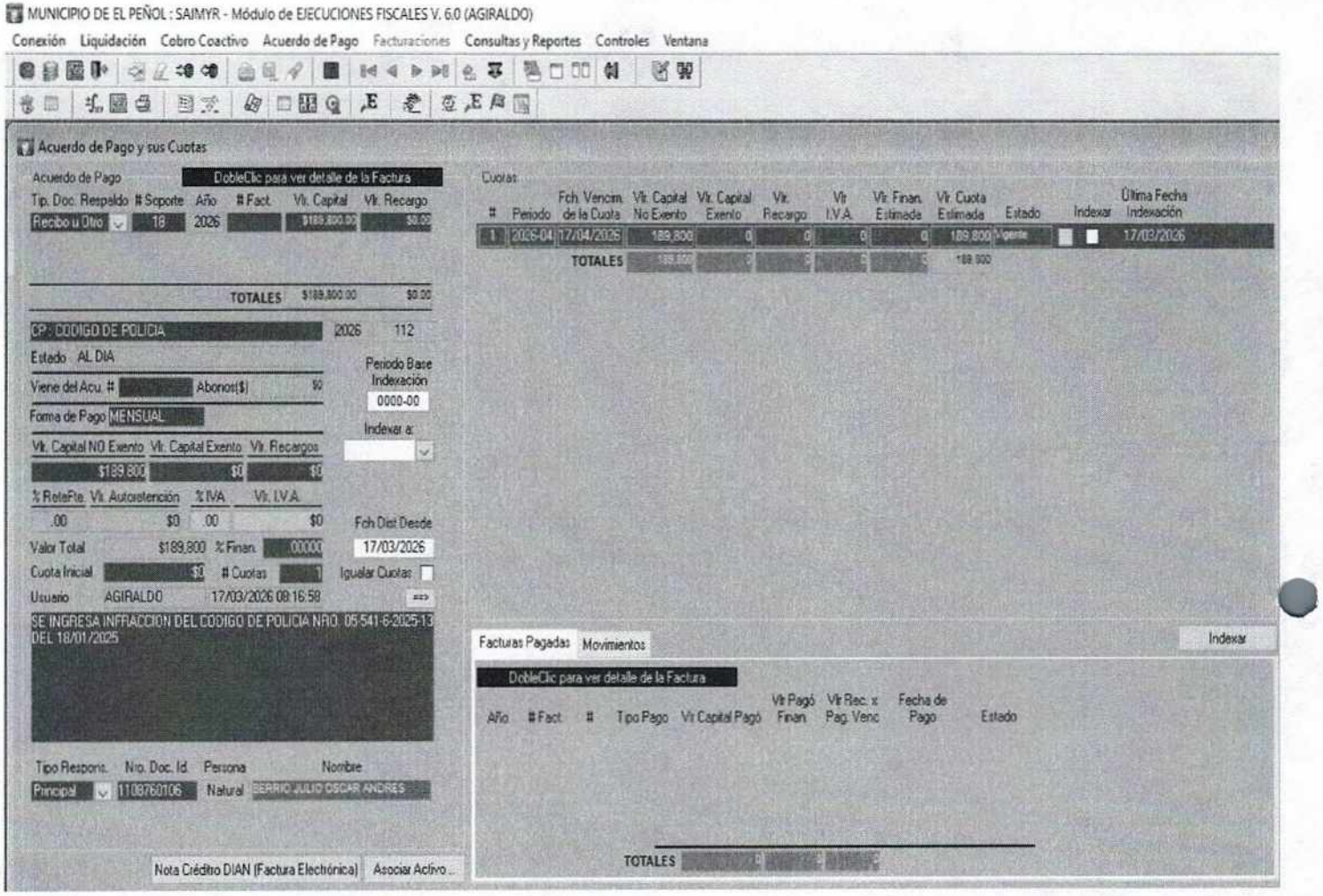
Hoja 1 | Hoja 3 | COLORES

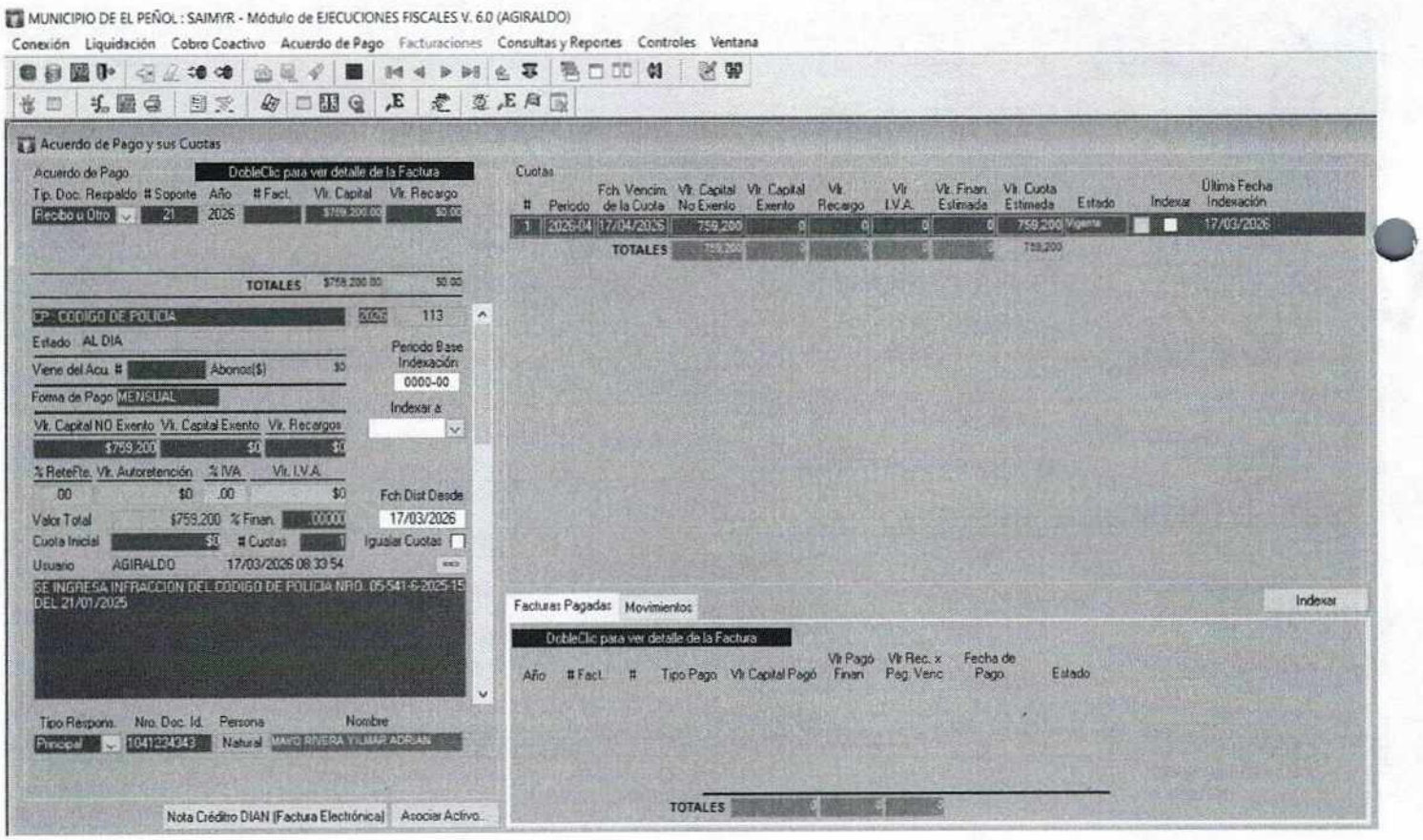

MUNICIPIO DE EL PEÑOL : SAIMYR - Módulo de EJECUCIONES FISCALES V. 6.0 (AGIRALDO)
Conexión Liquidación Cobro Coactivo Acuerdo de Pago Facturaciones Consultas y Reportes Controles Ventana
Acuerdo de Pago y sus Cuotas
Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Tip. Doc. Respaldo # Soporte Año # Fact. Vlr. Capital Vlr. Recargo
Recibo u Otro 13 2026 $759,200.00 $0.00
TOTALES $759,200.00 $0.00
CP : CODIGO DE POLICIA 2026 108
Estado AL DIA
Viene del Acu. # Abonos($) $0
Forma de Pago MENSUAL
Vlr. Capital NO Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargos
$759,200 $0 $0
% ReteFte. Vlr. Autoretención % IVA Vlr. I.V.A.
.00 $0 .00 $0
Valor Total $759,200 % Finan. .00000
Cuota Inicial $0 # Cuotas 1
Usuario AGIRALDO 16/03/2026 16:36:38
Periodo Base Indexación 0000-00
Indexar a:
Fch Dist Desde 16/03/2026
Igualar Cuotas
SE INGRESA INFRACCION DEL CODIGO DE POLICIA NRO. 05-541-6-2025-02 DEL 02/01/2025
Tipo Respons. Nro. Doc. Id. Persona Nombre
Principal 1001745422 Natural BETANCUR URREGO MARIBEL
Nota Crédito DIAN (Factura Electrónica)
Asociar Activo...
Cuotas
Periodo Fch. Vencim. de la Cuota Vlr. Capital No Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargo Vlr. I.V.A. Vlr. Finan. Estimada Vlr. Cuota Estimada Estado Indexar Última Fecha Indexación
1 2026-04 16/04/2026 759,200 0 0 0 0 759,200 Vigente 16/03/2026
TOTALES 759,200 0 0 0 759,200
Facturas Pagadas Movimientos
Indexar
DobleClic para ver detalle de la Factura
Año # Fact. # Tipo Pago Vlr Capital Pagó Vlr Pagó Finan. Vlr Rec. x Pag. Venc Fecha de Pago Estado
TOTALES


MUNICIPIO DE EL PEÑOL : SAIMYR - Módulo de EJECUCIONES FISCALES V. 6.0 (AGIRALDO)
Conexión Liquidación Cobro Coactivo Acuerdo de Pago Facturaciones Consultas y Reportes Controles Ventana
Acuerdo de Pago y sus Cuotas
Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Tip. Doc. Respaldo # Soporte Año # Fact. Vlr. Capital Vlr. Recargo
Recibo u Otro 14 2026 $759,200.00 $0.00
TOTALES $759,200.00 $0.00
CP : CODIGO DE POLICIA 2026 109
Estado AL DIA
Viene del Acu. # Abonos($) $0
Forma de Pago MENSUAL
Vlr. Capital NO Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargos
$759,200 $0 $0
% ReteFte. Vlr. Autoretención % IVA Vlr. I.V.A.
.00 $0 .00 $0
Valor Total $759,200 % Finan. .00000
Cuota Inicial $0 # Cuotas 1
Usuario AGIRALDO 16/03/2026 16:37:59
Periodo Base Indexación 0000-00
Indexar a:
Fch Dist Desde 16/03/2026
Igualar Cuotas
SE INGRESA INFRACCION DEL CODIGO DE POLICIA NRO. 05-541-6-2025-3 DEL 02/01/2025
Tipo Respons. Nro. Doc. Id. Persona Nombre
Principal 42842805 Natural RAMIREZ OSORIO YOR FANNY
Nota Crédito DIAN (Factura Electrónica)
Asociar Activo...
Cuotas
Periodo Fch. Vencim. de la Cuota Vlr. Capital No Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargo Vlr. I.V.A. Vlr. Finan. Estimada Vlr. Cuota Estimada Estado Indexar Última Fecha Indexación
1 2026-04 16/04/2026 759,200 0 0 0 0 759,200 Vigente 16/03/2026
TOTALES 759,200 0 0 0 759,200
Facturas Pagadas Movimientos
Indexar
DobleClic para ver detalle de la Factura
Año # Fact. # Tipo Pago Vlr Capital Pagó Vlr Pagó Finan. Vlr Rec. x Pag. Venc Fecha de Pago Estado
TOTALES


MUNICIPIO DE EL PEÑOL : SAIMYR - Módulo de EJECUCIONES FISCALES V. 6.0 (AGIRALDO)
Conexión Liquidación Cobro Coactivo Acuerdo de Pago Facturaciones Consultas y Reportes Controles Ventana
Acuerdo de Pago y sus Cuotas
Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Tip. Doc. Respaldo # Soporte Año # Fact. Vlr. Capital Vlr. Recargo
Recibo u Otro 15 2026 $189,800.00 $0.00
TOTALES $189,800.00 $0.00
CP - CODIGO DE POLICIA 2026 110
Estado AL DIA
Viene del Acu. # Abonos($) $0
Forma de Pago MENSUAL
Vlr. Capital NO Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargos
$189,800 $0 $0
% ReteFte. Vlr. Autoretención % IVA Vlr. I.V.A.
.00 $0 .00 $0
Valor Total $189,800 % Finan. .00000
Cuota Inicial $0 # Cuotas 1
Usuario AGIRALDO 16/03/2026 16:40:11
SE INGRESA INFRACCION DEL CODIGO DE POLICIA NRO. 05-541-6-2025-4 DEL 05/01/2025
Tipo Respons. Nro. Doc. Id. Persona Nombre
Principal 1007115093 Natural BEDOYA SALAZAR ROBINSON ALEJA
Nota Crédito DIAN (Factura Electrónica)
Asociar Activo...
Periodo Base Indexación
0000-00
Indexar a:
Fch Dist Desde
16/03/2026
Igualar Cuotas
Cuotas
Periodo Fch. Vencim. de la Cuota Vlr. Capital No Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargo Vlr I.V.A. Vlr. Finan. Estimada Vlr. Cuota Estimada Estado Indexar Última Fecha Indexación
1 2026-04 16/04/2026 189,800 0 0 0 0 189,800 Vigente 16/03/2026
TOTALES 189,800 0 0 0 189,800
Facturas Pagadas Movimientos
Indexar
DobleClic para ver detalle de la Factura
Año # Fact. # Tipo Pago Vlr Capital Pagó Vlr Pagó Finan. Vlr Rec. x Pag. Venc Fecha de Pago Estado
TOTALES


MUNICIPIO DE EL PEÑOL : SAIMYR - Módulo de EJECUCIONES FISCALES V. 6.0 (AGIRALDO)
Conexión Liquidación Cobro Coactivo Acuerdo de Pago Facturaciones Consultas y Reportes Controles Ventana
Acuerdo de Pago y sus Cuotas
Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Tip. Doc. Respaldo # Soporte Año # Fact. Vlr. Capital Vlr. Recargo
Recibo u Otro 17 2026 $759,200.00 $0.00
TOTALES $759,200.00 $0.00
CP - CODIGO DE POLICIA 2026 111
Estado AL DIA
Viene del Acu. # Abonos($) $0
Forma de Pago MENSUAL
Vlr. Capital NO Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargos
$759,200 $0 $0
% ReteFte. Vlr. Autoretención % IVA Vlr. I.V.A.
.00 $0 .00 $0
Valor Total $759,200 % Finan. .00000
Cuota Inicial $0 # Cuotas 1
Usuario AGIRALDO 16/03/2026 16:41:15
SE INGRESA INFRACCION DEL CODIGO DE POLICIA NRO 05-541-6-2025-12 DEL 11/01/2025
Tipo Respons. Nro. Doc. Id. Persona Nombre
Principal 5866384 Natural CENTENO SILVA JEFFERSON JOSE
Nota Crédito DIAN (Factura Electrónica)
Asociar Activo...
Periodo Base Indexación
0000-00
Indexar a:
Fch Dist Desde
16/03/2026
Igualar Cuotas
Cuotas
Periodo Fch. Vencim. de la Cuota Vlr. Capital No Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargo Vlr I.V.A. Vlr. Finan. Estimada Vlr. Cuota Estimada Estado Indexar Última Fecha Indexación
1 2026-04 16/04/2026 759,200 0 0 0 0 759,200 Vigente 16/03/2026
TOTALES 759,200 0 0 0 759,200
Facturas Pagadas Movimientos
Indexar
DobleClic para ver detalle de la Factura
Año # Fact. # Tipo Pago Vlr Capital Pagó Vlr Pagó Finan. Vlr Rec. x Pag. Venc Fecha de Pago Estado
TOTALES


MUNICIPIO DE EL PEÑOL : SAIMYR - Módulo de EJECUCIONES FISCALES V. 6.0 (AGIRALDO)
Conexión Liquidación Cobro Coactivo Acuerdo de Pago Facturaciones Consultas y Reportes Controles Ventana
Acuerdo de Pago y sus Cuotas
Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Tip. Doc. Respaldo # Soporte Año # Fact. Vlr. Capital Vlr. Recargo
Recibo u Otro 18 2026 $189,800.00 $0.00
TOTALES $189,800.00 $0.00
CP : CODIGO DE POLICIA 2026 112
Estado AL DIA
Viene del Acu. # Abonos($) $0
Forma de Pago MENSUAL
Vlr. Capital NO Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargos
$189,800 $0 $0
% ReteFte. Vlr. Autoretención % IVA Vlr. I.V.A.
.00 $0 .00 $0
Valor Total $189,800 % Finan. .00000
Cuota Inicial $0 # Cuotas 1
Usuario AGIRALDO 17/03/2026 08:16:58
SE INGRESA INFRACCION DEL CODIGO DE POLICIA NRO. 05-541-6-2025-13 DEL 18/01/2025
Tipo Respons. Nro. Doc. Id. Persona Nombre
Principal 1108760106 Natural BERRIO JULIO OSCAR ANDRES
Nota Crédito DIAN (Factura Electrónica)
Asociar Activo ...
Periodo Base Indexación
0000-00
Indexar a:
Fch Dist Desde
17/03/2026
Igualar Cuotas
Cuotas
Periodo Fch. Vencim. de la Cuota Vlr. Capital No Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargo Vlr I.V.A. Vlr. Finan. Estimada Vlr. Cuota Estimada Estado Indexar Última Fecha Indexación
1 2026-04 17/04/2026 189,800 0 0 0 0 189,800 Vigente 17/03/2026
TOTALES 189,800 0 0 0 0 189,800
Facturas Pagadas
Movimientos
Indexar
DobleClic para ver detalle de la Factura
Año # Fact. # Tipo Pago Vlr Capital Pagó Vlr Pagó Finan Vlr Rec. x Pag. Venc Fecha de Pago Estado
TOTALES 0 0 0


MUNICIPIO DE EL PEÑOL : SAIMYR - Módulo de EJECUCIONES FISCALES V. 6.0 (AGIRALDO)
Conexión Liquidación Cobro Coactivo Acuerdo de Pago Facturaciones Consultas y Reportes Controles Ventana
Acuerdo de Pago y sus Cuotas
Acuerdo de Pago
DobleClic para ver detalle de la Factura
Tip. Doc. Respaldo # Soporte Año # Fact. Vlr. Capital Vlr. Recargo
Recibo u Otro 21 2026 $759,200.00 $0.00
TOTALES $759,200.00 $0.00
CP : CODIGO DE POLICIA 2026 113
Estado AL DIA
Viene del Acu. # Abonos($) $0
Forma de Pago MENSUAL
Vlr. Capital NO Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargos
$759,200 $0 $0
% ReteFte. Vlr. Autoretención % IVA Vlr. I.V.A.
.00 $0 .00 $0
Valor Total $759,200 % Finan. .00000
Cuota Inicial $0 # Cuotas 1
Usuario AGIRALDO 17/03/2026 08:33:54
SE INGRESA INFRACCION DEL CODIGO DE POLICIA NRO. 05-541-6-2025-15 DEL 21/01/2025
Tipo Respons. Nro. Doc. Id. Persona Nombre
Principal 1041224243 Natural MAYO RIVERA YULIMAR ADRIAN
Nota Crédito DIAN (Factura Electrónica)
Asociar Activo...
Periodo Base Indexación
0000-00
Indexar a:
Fch Dist Desde
17/03/2026
Igualar Cuotas
Cuotas
Periodo Fch. Vencim. de la Cuota Vlr. Capital No Exento Vlr. Capital Exento Vlr. Recargo Vlr I.V.A. Vlr. Finan. Estimada Vlr. Cuota Estimada Estado Indexar Última Fecha Indexación
1 2026-04 17/04/2026 759,200 0 0 0 0 759,200 Vigente 17/03/2026
TOTALES 759,200 0 0 0 0 759,200
Facturas Pagadas
Movimientos
Indexar
DobleClic para ver detalle de la Factura
Año # Fact. # Tipo Pago Vlr Capital Pagó Vlr Pagó Finan Vlr Rec. x Pag. Venc Fecha de Pago Estado
TOTALES 0 0 0

ANEXO 2.

P-105-2026

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

ORDEN DE POLICÍA N° 14

Radicado Nro.: **2026-EN-0853**
Fecha Rad: 05/03/2026 10:20:21

Febrero 03 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA"

La suscrita INSPECTORA DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNCIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1801 de 2016 y constituido el despacho en audiencia pública y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Comparendo Nro. 05-541-6-2025-3 del 02-01-2025, impuesto por la Policía Nacional de la Estación del municipio de El Peñol-Antioquia al (la) señor (a) **YOR FANNY RAMIREZ OSORIO,** identificado (a) con C.C Nro. 42842805, ordenando su comparecencia ante este Despacho para resolver su situación respecto al presunto comportamiento contrario a la convivencia que se le atribuye haber cometido, mismo que se establece en el artículo 35 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016:

Art.35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía En correlación con lo anterior, el artículo 223ª ibidem, señala:

> *"ARTÍCULO 223A. Sin perjuicio del procedimiento contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para las multas por infracción a la convivencia y seguridad ciudadanas que tengan como sanción multa tipo 1 a 4, se aplicará el siguiente procedimiento:*
>
> *a) Criterios para la dosificación de la medida. Será obligatorio para las autoridades de policía tener en cuenta al momento de expedir la orden de comparendo y de aplicar o imponer una medida correctiva, los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad frente al bien jurídico tutelado.*
>
> *b) Término perentorio para objetar la orden de comparendo. Vencidos los 3 días hábiles posteriores a la expedición de la orden de comparendo en la que se señale Multa General, sin que se haya objetado; de conformidad con el principio de celeridad, no podrá iniciarse el proceso verbal abreviado, por cuanto se pierde la oportunidad legal establecida en el inciso quinto parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.*
>
> *(...)*

Página 1 de 4 Membrete oficio

P-106-2026

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Radicado Nro.: **2026-EN-0854**
Fecha Rad: 05/03/2026 10:31:48

ORDEN DE POLICÍA N° 15

Febrero 03 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA"

La suscrita INSPECTORA DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNCIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1801 de 2016 y constituido el despacho en audiencia pública y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Comparendo Nro. **05-541-6-2025-4** del 05-01-2025, impuesto por la Policía Nacional de la Estación del municipio de El Peñol-Antioquia a (la) señor (a), **ROBINSON ALEJANDRO BEDOYA SALAZAR** con C.C. Nro. 1007115093, ordenando su comparecencia ante este Despacho para resolver su situación respecto al presunto comportamiento contrario a la convivencia que se le atribuye haber cometido, mismo que se establece en el artículo 27 numeral 6 de la Ley 1801 de 2016:

Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad

6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio En correlación con lo anterior, el artículo 223ª ibidem, señala:

"ARTÍCULO 223A. Sin perjuicio del procedimiento contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para las multas por infracción a la convivencia y seguridad ciudadanas que tengan como sanción multa tipo 1 a 4, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Criterios para la dosificación de la medida. Será obligatorio para las autoridades de policía tener en cuenta al momento de expedir la orden de comparendo y de aplicar o imponer una medida correctiva, los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad frente al bien jurídico tutelado.

b) Término perentorio para objetar la orden de comparendo. Vencidos los 3 días hábiles posteriores a la expedición de la orden de comparendo en la que se señale Multa General, sin que se haya objetado; de conformidad con el principio de celeridad, no podrá iniciarse el proceso verbal abreviado, por cuanto se pierde la oportunidad legal establecida en el inciso quinto parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

P-107-2026

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

Radicado Nro : **2026-EN-0855**
Fecha. Rad. 05/03/2026 10:43:15

ORDEN DE POLICÍA N° 17

Febrero 12 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA"

La suscrita INSPECTORA DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNCIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1801 de 2016 y constituido el despacho en audiencia pública y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Comparendo Nro. 05-541-6-2025-12 del 11-01-2025, impuesto por la Policía Nacional de la Estación del municipio de El Peñol-Antioquia al (la) señor (a) **JEFFERSON JOSÉ CENTENO SILVA,** identificado (a) con C.E Nro. 6866984, ordenando su comparecencia ante este Despacho para resolver su situación respecto al presunto comportamiento contrario a la convivencia que se le atribuye haber cometido, mismo que se establece en el artículo 140 numeral 13 de la Ley 1801 de 2016:

Art.140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.

"ARTÍCULO 223A. Sin perjuicio del procedimiento contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para las multas por infracción a la convivencia y seguridad ciudadanas que tengan como sanción multa tipo 1 a 4, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Criterios para la dosificación de la medida. Será obligatorio para las autoridades de policía tener en cuenta al momento de expedir la orden de comparendo y de aplicar o imponer una medida correctiva, los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad frente al bien jurídico tutelado.

b) Término perentorio para objetar la orden de comparendo. Vencidos los 3 días hábiles posteriores a la expedición de la orden de comparendo en la que se señale Multa General, sin que se haya objetado: de conformidad con el principio de celeridad, no podrá iniciarse el proceso verbal

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Radicado Nro.: **2026-EN-0856**
Fecha Rad. 05/03/2026 10:50:06

ORDEN DE POLICÍA N° 18

Febrero 12 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA"

La suscrita INSPECTORA DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNCIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1801 de 2016 y constituido el despacho en audiencia pública y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Comparendo Nro. **05-541-6-2025-13** del 18-01-2025, impuesto por la Policía Nacional de la Estación del municipio de El Peñol-Antioquia a (la) señor (a), **OSCAR ANDRES BERRIO JULIO** con C.C. Nro. 1108760106 ordenando su comparecencia ante este Despacho para resolver su situación respecto al presunto comportamiento contrario a la convivencia que se le atribuye haber cometido, mismo que se establece en el artículo 27 numeral 6 de la Ley 1801 de 2016:

Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad

6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio En correlación con lo anterior, el artículo 223ª ibidem, señala:

"ARTÍCULO 223A. Sin perjuicio del procedimiento contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para las multas por infracción a la convivencia y seguridad ciudadanas que tengan como sanción multa tipo 1 a 4, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Criterios para la dosificación de la medida. Será obligatorio para las autoridades de policía tener en cuenta al momento de expedir la orden de comparendo y de aplicar o imponer una medida correctiva, los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad frente al bien jurídico tutelado.

b) Término perentorio para objetar la orden de comparendo. Vencidos los 3 días hábiles posteriores a la expedición de la orden de comparendo en la que se señale Multa General, sin que se haya objetado; de conformidad con el principio de celeridad, no podrá iniciarse el proceso verbal abreviado, por cuanto se pierde la oportunidad legal establecida en el inciso quinto parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

P. 104-2026

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

Radicado Nro.: **2026-EN-0852**
Fecha Rad: 05/03/2026 10:13:57

ORDEN DE POLICÍA N° 13

Febrero 03 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA"

La suscrita INSPECTORA DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNCIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1801 de 2016 y constituido el despacho en audiencia pública y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Comparendo Nro. 05-541-6-2025-2 del 02-01-2025, impuesto por la Policía Nacional de la Estación del municipio de El Peñol-Antioquia al (la) señor (a) **MARIBEL BETANCUR URREGO,** identificado (a) con C.C Nro. 1001745422, ordenando su comparecencia ante este Despacho para resolver su situación respecto al presunto comportamiento contrario a la convivencia que se le atribuye haber cometido, mismo que se establece en el artículo 35 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016:

Art.35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía En correlación con lo anterior, el artículo 223ª ibidem, señala:

> *"ARTÍCULO 223A. Sin perjuicio del procedimiento contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para las multas por infracción a la convivencia y seguridad ciudadanas que tengan como sanción multa tipo 1 a 4, se aplicará el siguiente procedimiento:*
>
> *a) Criterios para la dosificación de la medida. Será obligatorio para las autoridades de policía tener en cuenta al momento de expedir la orden de comparendo y de aplicar o imponer una medida correctiva, los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad frente al bien jurídico tutelado.*
>
> *b) Término perentorio para objetar la orden de comparendo. Vencidos los 3 días hábiles posteriores a la expedición de la orden de comparendo en la que se señale Multa General, sin que se haya objetado; de conformidad con el principio de celeridad, no podrá iniciarse el proceso verbal abreviado, por cuanto se pierde la oportunidad legal establecida en el inciso quinto parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016.*
>
> *(...)*

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ANEXO 3.



Llamada: sistema correo de voz. 04/03/2026
Llamada: sistema correo de voz. 04/03/2026
Llamada: sistema correo de voz. 04/03/2026
Llamada: sistema correo de voz. 04/03/2026
Llamada: sistema correo de voz. 04/03/2026
Llamada: recibe toda la información. 04/03/2026
Llamada: sistema correo de voz. 04/03/2026
Lamada: Recibe toda la información indica que no está enterado de nada. 09/03/2026
Llamada: Indica que es el papa del infractor y que le va a decir que se presente a la oficina. 09/03/2026
Llamada: Numero equivocado 09/03/2026
Llamada: temporalmente fuera de servicio 09/03/2026
Llamada: Indica venir a la oficina 09/03/2026
Llamada: Indica venir a la oficina 09/03/2026
Llamada: Sistema correo de voz 09/03/2026
Llamada: Numero fuera de servicio 09/03/2026

ANEXO 4.

SHD	RESOLUCION	FECHA RES	NOMBRE	CEDULA	VALOR	VALOR LETRAS
486	0401 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JUAN CARLOS OROZCO CIRO	1041232550	$ 305.344	TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
487	0402 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JULIAN ANDRES NARANJO RIVERA	1037236995	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
488	0403 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	YOVANY ALEXANDER RAMIREZ BORJA	1032179662	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
489	0404 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JEINNER RODRIGUEZ JOVEN	1075313593	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
490	0405 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	YEISON ESTIVEN JARAMILLO HOLGUIN	1032013501	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
491	0406 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	SAMUEL DUQUE AGUDELO	1041229542	$ 305.344	TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
492	0407 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO ZULUAGA	1041232993	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
493	0408 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	YHONNY ALEXANDER BEJARANO RIVERA	1041231535	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
494	0409 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JOHN FERNEY CARDENAS VALENCIA	1000569304	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
495	0410 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	HALBERT CONRADO VALLEJO GARCIA	1041231880	$190.840	CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
496	0411 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	YRVANO JOSUE CHACON SOTO	30973629	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
497	0412 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	DAVID GUEVARA TORO	1036640752	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
498	0413 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	LUIS EDUARDO HENAO RESTREPO	1214742961	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
499	0414 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	LUIS SEBASTIAN TORRES SANCHEZ	1001021036	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
500	0415 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	LORENA DEL PILAR OLAYA	28558442	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
501	0416 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	MIGUEL FRANCISCO SANTANA FORERO	443889	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
502	0417 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JOSE GABRIEL SILVA RINCON	109181123	$190.840	CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
503	0418 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	ANDRES FELIPE HUERTAS IPIA	1000792258	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
504	0419 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JOHAN MORA	1018469521	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
505	0420 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JOVAN ALBERTO CANO VELEZ	1036603241	$190.840	CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
506	0421 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	LUIS EDUARDO HENAO RESTREPO	1214742961	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
507	0422 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JUAN CARLOS ARISTIZABAL GARCIA	1041229592	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
508	0423 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	VICTOR DANIEL BENITEZ	1152692527	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
509	0424 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JAIDER ACEVEDO ALZATE	1001725120	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
512	0427 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	HOMER ESTIWAL PIEDRAHITA JIMENEZ	5824485	$ 305.344	TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
513	0428 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	YEIXON JESUS PERDOMO PÉREZ	29911624	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
514	0429 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	GUILLERMO ALFONSO MARMOLEJO AMPUDIA	94482852	$ 305.344	TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
515	0430 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	ISAAC RAFAEL MACHADO GUZMAN	8030653	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
516	0431 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JOSE OSVALDO OTALORA CLAVIJO	4920023	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
517	0432 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	ARMANDO RAFAEL ARRIETA DIAZ	72267729	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
518	0433 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	ELKIN DE JESUS GARZON PEREZ	70953322	$190.840	CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
519	0434 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	LUIS ENRIQUE CHAIN	21107900	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
520	0435 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	MANUEL ANGEL QUERO TORRES	5905050	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
521	0436 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	MAURICIO CADAVID MONSALVE	1020450556	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
522	0437 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	LUIS ENRIQUE CHAIN	21107900	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
523	0438 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JUAN CARLOS OROZCO CIRO	1041232550	$190.840	CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
524	0439 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	LEANDRO RAFAEL FALCÓN MENDEZ	6294733	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
525	0440 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	RONALD DANILO MEDINA AGUDELO	1023627693	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
526	0441 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	CAMILO ANDRES GIRALDO ALVAREZ	8105905	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
527	0442 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JUAN DAVID LONDOÑO ESCOBAR	1036949262	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
528	0443 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	MAURICIO CADAVID MONSALVE	1020450556	$ 305.344	TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS
529	0444 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	JUAN JOSÉ LÓPEZ PÉREZ	1001724004	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
530	0445 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	MANUEL ANDRES REYES MEJIA	98512667	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
531	0446 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	SERGIO ANDRES INCA CADAVID	1020490636	$190.840	CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS
532	0447 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	WILLIAM ANDRES GARCÍA GARCÍA	70954553	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
533	0448 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	ESTEBAN DANILO AGUDELO GONZALEZ	1001745513	$2.290.080	DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS
534	0449 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	ANDERSON RODRIGUEZ BETANCUR	1017213355	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS
535	0450 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	AUGUSTO SANDOVAL	5043990	$1.145.040	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS
536	0451 COBRO COACTIVO	03 de marzo del 2026	PAOLA ANDREA HINCAPIÉ RUEDA	43752519	$572.520	QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS

ANEXO 5.

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDIA DE EL PEÑOL **SHD-488-2026**

RESOLUCIÓN 0403

Radicado Nro. **2026-EN-0728**
Fecha Rad: 03/03/2026 10:07:57

(FECHA 03 de marzo del 2026)

PROCESO: PJC-314-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 469 de la ley 1564 de 2012 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y los Decretos Municipales 117 de 2024 y 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, la Administración Municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones al código de policía. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra en el despacho para su cobro administrativo coactivo la resolución nro. 343 del 07 de mayo de 2024, en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de (a) Sr(a), **YOVANY ALEXANDER RAMIREZ BORJA** (a) con cedula de ciudadanía **1032179662** por concepto de multa por infringir las normas del código de policía, por **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS $1.145.040** Cada una, más intereses causados a la fecha del pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, igualmente se encuentra ejecutoriado, de conformidad al artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Que las sumas expresadas contenidas en el título ejecutivo no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario Nacional y el Decreto Municipal 117 de 2024, con el fin de obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la suscrita funcionaria es competente para realizar el procedimiento de cobro, según lo dispuesto en el Decreto de Delegación 017 de 2020, expedido por la señora alcaldesa Municipal de El Peñol, conforme al

ALCALDIA DE EL PEÑOL **SHD-489-2026**

RESOLUCIÓN 0404

Radicado Nro : **2026-EN-0729**
Fecha Rad: 03/03/2026 10:09:21

(FECHA 03 de marzo del 2026)

PROCESO: PJC-315-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 469 de la ley 1564 de 2012 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y los Decretos Municipales 117 de 2024 y 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, la Administración Municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones al código de policía. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra en el despacho para su cobro administrativo coactivo la resolución nro. 343 del 07 de mayo de 2024, en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de (a) Sr(a), **JEINNER RODRIGUEZ JOVEN** (a) con cedula de ciudadanía **1075313593** por concepto de multa por infringir las normas del código de policía, por **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS $572.520** Cada una, más intereses causados a la fecha del pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, igualmente se encuentra ejecutoriado, de conformidad al artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Que las sumas expresadas contenidas en el título ejecutivo no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario Nacional y el Decreto Municipal 117 de 2024, con el fin de obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la suscrita funcionaria es competente para realizar el procedimiento de cobro, según lo dispuesto en el Decreto de Delegación 017 de 2020, expedido por la señora alcaldesa Municipal de El Peñol, conforme al

ALCALDIA DE EL PEÑOL **SHD-490-2026**

RESOLUCIÓN 0405

Radicado Nro.: **2026-EN-0730**
Fecha Rad: 03/03/2026 10:10:50

(FECHA 03 de marzo del 2026)

PROCESO: PJC-316-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el articulo 469 de la ley 1564 de 2012 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y los Decretos Municipales 117 de 2024 y 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, la Administración Municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones al código de policía. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra en el despacho para su cobro administrativo coactivo la resolución nro. 343 del 07 de mayo de 2024, en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de (a) Sr(a), **YEISON ESTIVEN JARAMILLO HOLGUIN** (a) con cedula de ciudadania **1032013501** por concepto de multa por infringir las normas del código de policía, por **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS $1.145.040** Cada una, más intereses causados a la fecha del pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, igualmente se encuentra ejecutoriado, de conformidad al artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Que las sumas expresadas contenidas en el título ejecutivo no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario Nacional y el Decreto Municipal 117 de 2024, con el fin de obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la suscrita funcionaria es competente para realizar el procedimiento de cobro, según lo dispuesto en el Decreto de Delegación 017 de 2020, expedido por la señora alcaldesa Municipal de El Peñol, conforme al

ALCALDIA DE EL PEÑOL **SHD-487-2026**

RESOLUCIÓN 0402

Radicado Nro.: **2026-EN-0727**
Fecha Rad: 03/03/2026 10:06:01

(FECHA 03 de marzo del 2026)

PROCESO: PJC-313-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 469 de la ley 1564 de 2012 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y los Decretos Municipales 117 de 2024 y 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, la Administración Municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones al código de policía. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra en el despacho para su cobro administrativo coactivo la resolución nro. 343 del 07 de mayo de 2024, en la que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de (a) Sr(a), **JULIAN ANDRES NARANJO RIVERA** (a) con cedula de ciudadanía **1037236995** por concepto de multa por infringir las normas del código de policía, por **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS $1.145.040** Cada una, más intereses causados a la fecha del pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, igualmente se encuentra ejecutoriado, de conformidad al artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Que las sumas expresadas contenidas en el título ejecutivo no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario Nacional y el Decreto Municipal 117 de 2024, con el fin de obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la suscrita funcionaria es competente para realizar el procedimiento de cobro, según lo dispuesto en el Decreto de Delegación 017 de 2020, expedido por la señora alcaldesa Municipal de El Peñol, conforme al

SHD-289-2026

ALCALDIA DE EL PEÑOL

RESOLUCIÓN 0244

(FECHA 03 de febrero del 2026)

PROCESO: P-058-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 469 de la ley 1564 de 2012 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y los Decretos Municipales 117 de 2024 y 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 la Administración Municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones al código de policía. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra en el despacho para su cobro administrativo coactivo, a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de (a) Sr(a), **ANGEL APONTE RODRIGUEZ** (a) con cedula de ciudadanía **31887182** por concepto de multa por infringir las normas del código de policía, por **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $173.332** Cada una, más intereses causados a la fecha del pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, igualmente se encuentra ejecutoriado, de conformidad al artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Que las sumas expresadas contenidas en el título ejecutivo no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario Nacional y el Decreto Municipal 117 de 2024, con el fin de obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la suscrita funcionaria es competente para realizar el procedimiento de cobro, según lo dispuesto en el Decreto de Delegación 017 de 2020, expedido por la señora alcaldesa Municipal de El Peñol, conforme al artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002; el artículo 66 de la ley 383 de 1997, la Ley 1066 de 2006 y la ley 1819 de 2016.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Tesorera Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra del(a) señor(a) **ANGEL APONTE RODRIGUEZ** (a) con cedula de ciudadanía **31887182**, por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $173.332**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas del presente proceso, conforme lo disponen los artículos 43 y siguiente del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Citar al deudor, su apoderado o su representante legal, a la dirección: Cr 18 N°02_92, Palacio Municipal de El Peñol Departamento de Antioquia, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente acto se surtirá por correo conforme a los artículos 49 y siguientes del Decreto Municipal 117 de 2014, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor, el acto se notificará mediante aviso, conforme lo dispuesto en los artículos 563 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto total de la(s) deuda(s) con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 56 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, públicas o privadas, según lo establecido en el artículo 5 y los artículos 24 y siguientes del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGÉLICA MARÍN RAMÍREZ
Tesorera Municipal.

Proyectó: Angie Milena Giraldo Sánchez

Municipio de El Peñol

SHD-289-2026

ALCALDIA DE EL PEÑOL

RESOLUCIÓN 0244

(FECHA 03 de febrero del 2026)

PROCESO: P-058-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 469 de la ley 1564 de 2012 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y los Decretos Municipales 117 de 2024 y 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 la Administración Municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones al código de policía. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra en el despacho para su cobro administrativo coactivo, a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de (a) Sr(a), ANGEL APONTE RODRIGUEZ (a) con cedula de ciudadanía 31887182 por concepto de multa por infringir las normas del código de policía, por CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $173.332 Cada una, más intereses causados a la fecha del pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, igualmente se encuentra ejecutoriado, de conformidad al artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Que las sumas expresadas contenidas en el título ejecutivo no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario Nacional y el Decreto Municipal 117 de 2024, con el fin de obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la suscrita funcionaria es competente para realizar el procedimiento de cobro, según lo dispuesto en el Decreto de Delegación 017 de 2020, expedido por la señora alcaldesa Municipal de El Peñol, conforme al artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002; el artículo 66 de la ley 383 de 1997, la Ley 1066 de 2006 y la ley 1819 de 2016.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Tesorera Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra del(a) señor(a) ANGEL APONTE RODRIGUEZ (a) con cedula de ciudadanía 31887182, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $173.332, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas del presente proceso, conforme lo disponen los artículos 43 y siguiente del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Citar al deudor, su apoderado o su representante legal, a la dirección: Cr 18 N°02_92, Palacio Municipal de El Peñol Departamento de Antioquia, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente acto se surtirá por correo conforme a los artículos 49 y siguientes del Decreto Municipal 117 de 2014, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor, el acto se notificará mediante aviso, conforme lo dispuesto en los artículos 563 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto total de la(s) deuda(s) con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 56 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, públicas o privadas, según lo establecido en el artículo 5 y los artículos 24 y siguientes del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGÉLICA MARÍN RAMÍREZ
Tesorera Municipal.

Proyectó: Angie Milena Giraldo Sánchez

SHD-291-2026

ALCALDIA DE EL PEÑOL

RESOLUCIÓN 0246

(FECHA 03 de febrero del 2026)

PROCESO: P-060-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 469 de la ley 1564 de 2012 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y los Decretos Municipales 117 de 2024 y 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el tenor de lo dispuesto en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 la Administración Municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones al código de policía. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra en el despacho para su cobro administrativo coactivo, a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de (a) Sr(a), **CARLOS JOSE OLIVERO HERRERA** (a) con cedula de ciudadanía **26948357** por concepto de multa por infringir las normas del código de policía, por **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $173.332** Cada una, más intereses causados a la fecha del pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, igualmente se encuentra ejecutoriado, de conformidad al artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Que las sumas expresadas contenidas en el título ejecutivo no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario Nacional y el Decreto Municipal 117 de 2024, con el fin de obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la suscrita funcionaria es competente para realizar el procedimiento de cobro, según lo dispuesto en el Decreto de Delegación 017 de 2020, expedido por la señora alcaldesa Municipal de El Peñol, conforme al

Municipio de El Peñol

artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002; el artículo 66 de la ley 383 de 1997, la Ley 1066 de 2006 y la ley 1819 de 2016.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Tesorera Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra del(a) señor(a) **CARLOS JOSE OLIVERO HERRERA** (a) con cedula de ciudadanía **26948357,** por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $173.332**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas del presente proceso, conforme lo disponen los artículos 43 y siguiente del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Citar al deudor, su apoderado o su representante legal, a la dirección: Cr 18 N°02_92, Palacio Municipal de El Peñol Departamento de Antioquia, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente acto se surtirá por correo conforme a los artículos 49 y siguientes del Decreto Municipal 117 de 2014, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor, el acto se notificará mediante aviso, conforme lo dispuesto en los artículos 563 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto total de la(s) deuda(s) con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 56 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, públicas o privadas, según lo establecido en el artículo 5 y los artículos 24 y siguientes del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGÉLICA MARÍN RAMÍREZ
Tesorera Municipal.

Proyectó: Angie Milena Giraldo Sánchez

Municipio de El Peñol

SHD-292-2026

ALCALDIA DE EL PEÑOL

RESOLUCIÓN 0247

(FECHA 03 de febrero del 2026)

PROCESO: P-061-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO"

La Tesorera del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 469 de la ley 1564 de 2012 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el Acuerdo Municipal 013 de 2025 y los Decretos Municipales 117 de 2024 y 017 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 la Administración Municipal tiene la facultad de adelantar cobro coactivo de las multas por razón de las infracciones al código de policía. Su trámite se adelantará por el procedimiento establecido en el Estatuto tributario Nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una multa constituye título que presta mérito para la ejecución a través del cobro administrativo coactivo, por constar en él una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Cumplidas los anteriores presupuestos del título, es procedente adelantar el cobro administrativo coactivo en favor del Municipio de El Peñol-Antioquia.

Que obra en el despacho para su cobro administrativo coactivo, a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra de (a) Sr(a), **DIEGO JOSE PEROSO LEAL** (a) con cedula de ciudadanía **26937297** por concepto de multa por infringir las normas del código de policía, por **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $173.332** Cada una, más intereses causados a la fecha del pago.

Que el acto administrativo antes citado presta mérito ejecutivo, de conformidad con los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, igualmente se encuentra ejecutoriado, de conformidad al artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Que las sumas expresadas contenidas en el título ejecutivo no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del citado Estatuto Tributario Nacional y el Decreto Municipal 117 de 2024, con el fin de obtener su pago.

Que, por lo anterior, se procede a librar mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la suscrita funcionaria es competente para realizar el procedimiento de cobro, según lo dispuesto en el Decreto de Delegación 017 de 2020, expedido por la señora alcaldesa Municipal de El Peñol, conforme al

Municipio de El Peñol

artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la ley 788 de 2002; el artículo 66 de la ley 383 de 1997, la Ley 1066 de 2006 y la ley 1819 de 2016.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Tesorera Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con el artículo 15 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, a favor del Municipio de El Peñol-Antioquia y en contra del(a) señor(a) **DIEGO JOSE PEROSO LEAL** (a) con cedula de ciudadanía **26937297,** por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $173.332**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, más las costas del presente proceso, conforme lo disponen los artículos 43 y siguiente del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

SEGUNDO: Citar al deudor, su apoderado o su representante legal, a la dirección: Cr 18 N°02_92, Palacio Municipal de El Peñol Departamento de Antioquia, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, la notificación del presente acto se surtirá por correo conforme a los artículos 49 y siguientes del Decreto Municipal 117 de 2014, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o si no hay dirección informada por el deudor, el acto se notificará mediante aviso, conforme lo dispuesto en los artículos 563 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al(os) deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto total de la(s) deuda(s) con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 56 del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de los que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, públicas o privadas, según lo establecido en el artículo 5 y los artículos 24 y siguientes del Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto Municipal 117 de 2024, en concordancia con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍN RAMÍREZ
Tesorera Municipal.

Proyectó: Angie Milena Giraldo Sánchez

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 18204700 **SERVICIO:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

NIT: 890980917
EMPRESA: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CARRERA 18 N. 02-91 EL PEÑOL
SUCURSAL: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
PRECINTO:
C.O. ADMITE: PO.MEDELLIN

TOTAL ENVÍOS: 7 | **PESO TOTAL (kg):** 1
FECHA PREADMISIÓN: 19/03/2026 10:43:13
NUMERO CONTRATO: CI-001 DE 2026
FORMA DE PAGO: CREDITO
T.MONEDA: PESOS

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	Angie Milena Giraldo		
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	Cobro Coactivo		
FIRMA	Angie Giraldo		
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este guía está sujeta a servicio contiene varias prohibiciones correspondientes a una preadmisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con las prohibiciones, no admitan o las características del servicio, estos serán REQUALIFICADOS y la Orden de Servicio se entenderá anulada con la firma del imposición social, por tratarlo, le suspenso evaluar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

000000018204700

Sub total: $96,550
Descuento por servicio: $0
Descuento por sucursal: $0
Impuesto: $0
Valor Total Imposición: $96,550

Página 1 de 2

Municipio de El Peñol

ºREMITENTE:
ALCALDÍA DE EL PEÑOL
SECRETARIA DE HACIENDA
CR 18 N° 02-91
TEL: 8515851 EXT. 104
EL PEÑOL



DESTINATARIO:
JUAN CARLOS OROZCO CIRO
CRA 11 09 04
3207009812 - 3113497435
SAN VICENTE

Cra 18 No 02 - 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

---

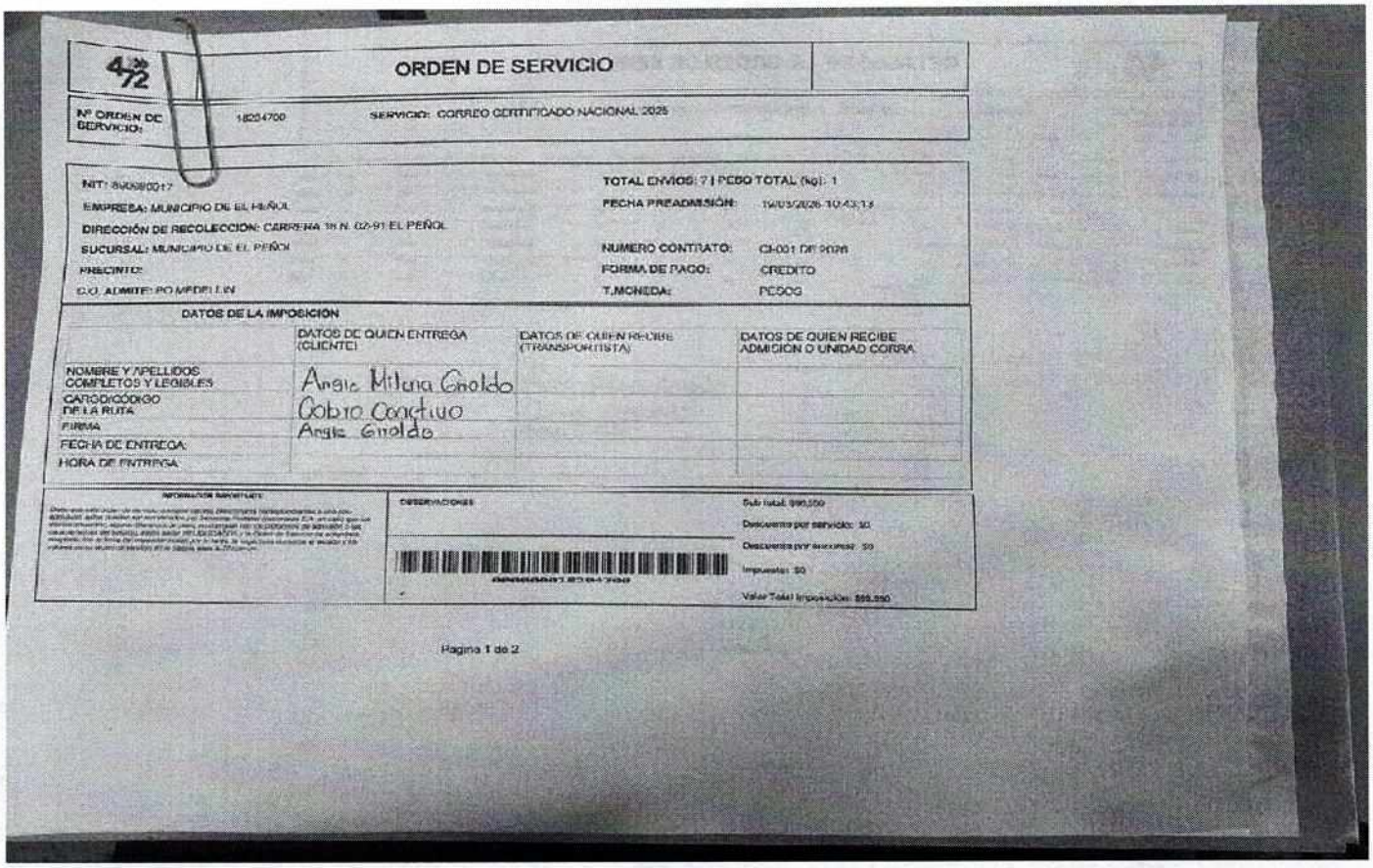
Municipio de El Peñol

ºREMITENTE:
ALCALDÍA DE EL PEÑOL
SECRETARIA DE HACIENDA
CR 18 N° 02-91
TEL: 8515851 EXT. 104
EL PEÑOL



DESTINATARIO:
JOHAN MAURICIO RAMIREZ GIRALDO
CALLE 10 16 B
3203841934
EL PEÑOL

Cra 18 No 02 - 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co



ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 1824700

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

NIT: 8400800017

EMPRESA: MUNICIPIO DE EL PEÑOL

DIRECCIÓN DE RECOLECCION: CARRERA 1R N. 02-91 EL PEÑOL

SUCURSAL: MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PRECINTO:

C.O. ADMITE: PO MEDELLIN

TOTAL ENVIOS: 7 | PESO TOTAL (kg): 1

FECHA PREADMISIÓN: 19/03/2026 10:43:13

NUMERO CONTRATO: CI-001 DE 2026

FORMA DE PAGO: CREDITO

T.MONEDA: PESOS

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISION O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	Angie Milena Giraldo		
CARGO/CODIGO DE LA RUTA	Cobro Coactivo		
FIRMA	Angie Giraldo		
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

OBSERVACIONES

Sub total: $99.550

Descuento por servicio: $0

Descuento por empresa: $0

Impuesto: $0

Valor Total Imposición: $99.550

Página 1 de 2

ANEXO 6.

VerificarSimit › archivosSimit ›

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
PRESCRIPCION 1038406069	20/03/2026 09:06 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
05541000comp	20/03/2026 09:06 a. m.	Documento de tex...	1 KB
05541000rec	20/03/2026 09:06 a. m.	Documento de tex...	1 KB
05541000resol	20/03/2026 09:06 a. m.	Documento de tex...	1 KB
1000792258	19/03/2026 08:23 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
1007370468	18/03/2026 08:35 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
1041234853 pagado	13/03/2026 04:25 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
PAGADO	12/03/2026 09:34 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
AP 70782676	12/03/2026 08:41 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
71222129	10/03/2026 02:32 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
AP 71222129	10/03/2026 02:28 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
PRESCRIPCIONES	10/03/2026 10:51 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB
COACTIVO (6)	06/03/2026 11:44 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	2 KB
COBRO COACTIVO (15)	06/03/2026 09:55 a. m.	Archivo WinRAR ZIP	3 KB
AP 1037583452	03/03/2026 01:59 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	1 KB

Municipio de El Peñol

RESOLUCIÓN No. 0475
(03/03/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO" EXPEDIENTE NUMERO P-288-2021

LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, Ley 1111 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante expedientes número **P-288-2021** se había iniciado el proceso de cobro por la vía administrativa-coactiva en contra del señor(a) **ALEXIS MONSALVE GIRALDO** identificado(a) con cédula **Nro. 1041230941** por concepto de comparendo de policía.

Que se desprende del estudio del citado expediente, que la obligación que dio origen a la gestión de cobro contra el contribuyente de la referencia se encuentra terminada, según copia de los comprobantes de pago que obran al folio del expediente, por lo que ha desaparecido la causa para proseguir con el proceso.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, la tesorera municipal del municipio de El peñol como funcionaria ejecutora delegada mediante decreto municipal acta de posesión N.° 10 del 2020.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de cobro de la referencia y las actuaciones que se vienen adelantando en contra del señor(a) **ALEXIS MONSALVE GIRALDO** identificado(a) con cédula **Nro. 1041230941**, por haber cancelado la totalidad de la deuda, junto con los intereses, por la siguiente obligación:

COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	VALOR PAGADO	CONCEPTO
05-541-000762	23/05/2020	$2.218.527	Multa de policía

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes, y/o cuentas bancarias en caso de que hubiere.

TERCERO: Endosar a favor del contribuyente los títulos de depósito judicial en caso de que existieran.

CUARTO: Ordénese al secuestre rendir cuentas de su gestión, dentro de los diez (10) siguientes en caso de que lo hubiere.

Municipio de El Peñol

QUINTO: Líbrense los oficios a que haya lugar y archívese el expediente **P-288-2021** previa des anotación en los libros respectivos.

SEXTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional advirtiéndoles que contra la presente resolución no procede recuro alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
Tesorera Municipal.

Municipio de El Peñol

RESOLUCIÓN No. 0477
(03/03/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO" EXPEDIENTE NUMERO P-182-2021

LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, Ley 1111 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante expedientes número **P-182-2021** se había iniciado el proceso de cobro por la vía administrativa-coactiva en contra del señor(a) **JOSE CAMILO VELASQUEZ RINCON** identificado(a) con cédula **Nro. 1.037.974.690** por concepto de comparendo de policía.

Que se desprende del estudio del citado expediente, que la obligación que dio origen a la gestión de cobro contra el contribuyente de la referencia se encuentra terminada, según copia de los comprobantes de pago que obran al folio del expediente, por lo que ha desaparecido la causa para proseguir con el proceso.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, la tesorera municipal del municipio de El peñol como funcionaria ejecutora delegada mediante decreto municipal acta de posesión N.° 10 del 2020.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de cobro de la referencia y las actuaciones que se vienen adelantando en contra del señor(a) **JOSE CAMILO VELASQUEZ RINCON** identificado(a) con cédula **Nro. 1.037.974.690**, por haber cancelado la totalidad de la deuda, junto con los intereses, por la siguiente obligación:

COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	VALOR PAGADO	CONCEPTO
05-541-000736	17/04/2020	$2.339.894	Multa de policía

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes, y/o cuentas bancarias en caso de que hubiere.

TERCERO: Endosar a favor del contribuyente los títulos de depósito judicial en caso de que existieran.

CUARTO: Ordénese al secuestre rendir cuentas de su gestión, dentro de los diez (10) siguientes en caso de que lo hubiere.

Municipio de El Peñol

QUINTO: Líbrense los oficios a que haya lugar y archívese el expediente **P-182-2021** previa des anotación en los libros respectivos.

SEXTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional advirtiéndoles que contra la presente resolución no procede recuro alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
Tesorera Municipal.

Municipio de El Peñol

RESOLUCIÓN No. 0485
(10/03/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO" EXPEDIENTE NUMERO P-365-2021 Y P-071-2022

LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, Ley 1111 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante expedientes número **P-365-2021 Y P- 071- 2022** se había iniciado el proceso de cobro por la vía administrativa-coactiva en contra del señor(a) **JHON OLBER SALAZAR VALLEJO** identificado(a) con cédula **Nro. 1.041.234.631** por concepto de comparendo de policía.

Que se desprende del estudio del citado expediente, que la obligación que dio origen a la gestión de cobro contra el contribuyente de la referencia se encuentra terminada, según copia de los comprobantes de pago que obran al folio del expediente, por lo que ha desaparecido la causa para proseguir con el proceso.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, la tesorera municipal del municipio de El peñol como funcionaria ejecutora delegada mediante decreto municipal acta de posesión N.° 10 del 2020.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de cobro de la referencia y las actuaciones que se vienen adelantando en contra del señor(a) **JHON OLBER SALAZAR VALLEJO** identificado(a) con cédula **Nro. 1.041.234.631**, por haber cancelado la totalidad de la deuda, junto con los intereses, por la siguiente obligación:

COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	VALOR PAGADO	CONCEPTO
05-541000876	*28/06/2020*	**$2.214.974**	Multa de policía
05-5411613	27/03/2022	**$278.765**	Multa de policía

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes, y/o cuentas bancarias en caso de que hubiere.

TERCERO: Endosar a favor del contribuyente los títulos de depósito judicial en caso de que existieran.

CUARTO: Ordénese al secuestre rendir cuentas de su gestión, dentro de los diez (10) siguientes en caso de que lo hubiere.

Municipio de El Peñol

QUINTO: Líbrense los oficios a que haya lugar y archívese el expediente **P-365-2021 Y P-071-2022** previa des anotación en los libros respectivos.

SEXTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional advirtiéndoles que contra la presente resolución no procede recuro alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
Tesorera Municipal

Municipio de El Peñol

RESOLUCIÓN No. 0488
(12/03/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO" EXPEDIENTE NUMERO P-176-2022

LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, Ley 1111 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante expedientes número **P-176-2022** se había iniciado el proceso de cobro por la vía administrativa-coactiva en contra del señor(a) **SEBASTIAN CAMILO AGUDELO MARTINEZ identificado**(a) con cédula **Nro. 1041233585** por concepto de comparendo de policía.

Que se desprende del estudio del citado expediente, que la obligación que dio origen a la gestión de cobro contra el contribuyente de la referencia se encuentra terminada, según copia de los comprobantes de pago que obran al folio del expediente, por lo que ha desaparecido la causa para proseguir con el proceso.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional, la tesorera municipal del municipio de El peñol como funcionaria ejecutora delegada mediante decreto municipal acta de posesión N.° 10 del 2020.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de cobro de la referencia y las actuaciones que se vienen adelantando en contra del señor(a) **SEBASTIAN CAMILO AGUDELO MARTINEZ** identificado(a) con cédula **Nro. 1041233585**, por haber cancelado la totalidad de la deuda, junto con los intereses, por la siguiente obligación:

COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	VALOR PAGADO	CONCEPTO
05-541001707	27/07/2022	$224.166	Multa de policía

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes, y/o cuentas bancarias en caso de que hubiere.

TERCERO: Endosar a favor del contribuyente los títulos de depósito judicial en caso de que existieran.

CUARTO: Ordénese al secuestre rendir cuentas de su gestión, dentro de los diez (10) siguientes en caso de que lo hubiere.

Municipio de El Peñol

QUINTO: Líbrense los oficios a que haya lugar y archívese el expediente **P-176-2022** previa des anotación en los libros respectivos.

SEXTO: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional advirtiéndoles que contra la presente resolución no procede recuro alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
Tesorera Municipal.

ANEXO 7.

COBRO TRANSITO - XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

	A	B	C	D	E	F	G	H	
1		NOMBRE	IDENTIFICACION	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CORREO	DATOS DI FUENTE
2964	PJC-304-2026	MARLON EXTIWAR TORRES VELASQUEZ	1000536225		CR 55 NUMERO 43A 76				
2965	PJC-305-2026	GIOVANNI STALIN GRISALES PEREZ	71689094		CR 50 54 18 APTO 626				
2966	PJC-306-2026	FENELON NEIL CASTRO ANGARITA	1045671617		CRA 19 NRO 44 75 PUERTO CONGA TORRE 8 APTO 204				
2967	PJC-307-2026	SANTIAGO LONDOÑO RAMIREZ	1001745434	EL PEÑOL	TV 10AA-19,42	ANTIOQUIA	3216430964	santy-00@ live.com	
2968	PJC-308-2026	JAIRO ARTURO GIRALDO VERGARA	98524932		CLL 92 NUMERO 72 A 102				
2969	PJC-309-2026	JULIAN CANTOR CIRO	1214718849		CALLE 978 NUMERO 84 19				
2970	PJC-310-2026	GILDARDO DE JESUS ALZATE ZULUAGA	70950415		CARRERA 84 NUMERO 28 29				
2971	PJC-311-2026	ARCADIO DE JESUS MARIN GALLEGO	98534228		CALLE 123 N 48 11				
2972	PJC-312-2026	ALEXANDER ARLEY GALLO CASTAÑO	98711766	EL PEÑOL RIONEGRO	CR 16 1 35 AP 401 KR 16 2 45 CL. 48 Nro. 50 81 CENTRO	ANTIOQUIA	6048516218 - 3103702960 348515047	elimay0683@gmail.com alexcastano3030@gmail.com	
2973	PJC-313-2026	HUGO MANUEL MARTINEZ GUZMAN	78292310	MEDELLIN	CRA 22 N16 04 CASA 67 URB MIRADOR DEL POBLADO AV LAS PALMAS	ANTIOQUIA			
2974	PJC-314-2026	NURY BERTILDE SANABRIA VARGAS	1022330081		KR 8 F ESTE NO 88 61 SUR				
2975	PJC-315-2026	SEBASTIAN MOLINA MONTOYA	1000568894		CR 64 CL 57 A 92 ED SAN CARLOS AP 502				
2976	PJC-316-2026	CRISTIAN DANIEL SOSA GARCIA	1128440164		CRA 82 NUMERO 9 A SUR 79 APTO 1208				
2977	PJC-317-2026	PEDRO LUIS MARTINEZ MARTINEZ	70955361	EL PEÑOL	VDA EL MORRO - VDA UVITAL	ANTIOQUIA	3116357046	jihiguita@une.net.co	
2978	PJC-318-2026	UVEIDER HOLGUIN HERNANDEZ	9802200		CARRERA 30 N 41 A 03				
2979	PJC-319-2026	SANDRA JANETH DIAZ GARCIA	43985202		CL 49 N 98 39				
2980	PJC-320-2026	JUAN FELIPE FERNANDEZ LOPERA	98661611		CALLE 45DD SUR N 41A 21				
2981	PJC-321-2026	JHOAN SEBASTIAN RESTREPO ARROYAVE	1017234867		CR 57 109 33 BOYACA LAS BRISAS				
2982	PJC-322-2026	ADRIAN ELIECER CANO ARIAS	70353206		LA RAMADA				
2983	PJC-323-2026	LUIS EDUARDO MEJIA HENAO	717325662		CARRERA 87 NUMERO 49D D 125 INT 125				
2984	PJC-324-2026	WILLIAM ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	1073150496		CRA 22 NO 5 95				
2985	PJC-325-2026	ALEJANDRO RESTREPO ALVAREZ	3383946		CL 7 83 31 APT 1425				
2986	PJC-326-2026	PEDRO DE JESUS UTRERA RODRIGUEZ	5629920						

COBRO POLICIVO -COACTIVO - 2 XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

	A	B	C	D	E	F	G
1		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CELULAR
1730	P-036-2026	JUAN FELIPE PEREZ QUNTERO	1041230486				3113049706
1731	P-037-2026	SANTIAGO ALEXIS HENAO ATEHORTUA	1193511418	VEREDA PALESTINA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3216263142
1732	P-038-2026	GUSTAVO ADOLFO URIBE HINCAPIE	1041232211				
1733	P-039-2026	CARLOS MARIO MONTOYA JARAMILLO	71644570	VEREDA EL MORRO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3216730407
1734	P-040-2026	HECTOR DE JESUS CASTRO LOPEZ	3541682				
1735	P-041-2026	YULIANA ANDREA DUQUE VERGARA	1143413355	BARRIO COMUNEROS	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3117429041
1736	P-042-2026	OSCAR DARIO RESTREPO IBARGUEN	1146440280	VEREDA SANTA ANA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3013070035
1737	P-043-2026	JENNY CAROLINA MORA ECHAVARRIA	1040738874				
1738	P-044-2026	SANTIAGO PALACIO RAGA	1000305827				
1739	P-045-2026	MARIA YOLANDA GARZON	42842263	VEREDA EL MARIAL	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3164346460
1740	P-046-2026	OMAR ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ	1041237019	VEREDA HORIZONTES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3107367767
1741	P-047-2026	GLADIS PATRICIA BUITRAGO AGUIRRE	42843091	BARRIO CONQUISTADORES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3116326023
1742	P-048-2026	CRISTIAN DAVID MARIN MARTINEZ	1007115420				
1743	P-049-2026	YELSI MATEO CHANCY HERRERA	1023628954				3147007876
1744	P-050-2026	CARLOS ARLEY OSORIO ARCILA	1041229295	CRA 11 A # 8 - 51	EL PEÑOL	ANITIOQUIA	3137416749
1745	P-051-2026	CARLOS ARLEY OSORIO ARCILA	1041229295	CRA 11 A # 8 - 51	EL PEÑOL	ANITIOQUIA	3137416749
1746	P-052-2026	VICTOR HUGO USUGA HERRERA	1214731644	VEREDA PALESTINA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3215376208
1747	P-053-2026	JUAN PABLO GRISALES MEJIA	1041234414	VEREDA GUAMITO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	
1748	P-054-2026	ANDRES DAVID MONSALVE CANO	1067839377				3226044899
1749	P-055-2026	ANDRES GALEANO CARMONA	1041228302				3117340910
1750	P-056-2026	YOVANY ALEXANDER RAMIREZ BORJA	1032179662				
1751	P-057-2026	BRAYAN STIVEN ARENAS AROBOLEDAS	1045112623	VEREDA EL MORRO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	
1752	P-058-2026	ANGEL APONTE RODRIGUEZ	31887182				
1753	P-059-2026	ALEX DAVID MENA BECERRA	1077420468				3502266916
1754	P-060-2026	CARLOS JOSE OLIVERO HERRERA	26948357				3218837533

COBRO POLICIVO -COACTIVO - 2 XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Compartir

	B	C	D	E	F	G	
1	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CELULAR	danielalejar
15	JUAN CARLOS CUARTAS CELIS	1041234920	TRANS 8 CRA 22 G	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3137574681 - 3145427112 - 3117099323	
16	JUAN CARLOS CUARTAS CELIS	1041234920	TRANS 8 CRA 22 G	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3137574682 - 3145427112 - 3117099323	
17	ANDERSON CAMILO GUARIN GONZALEZ	1037238025	CARRERA 21 A TRANS 12B	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO TIENE	
18	ABELARDO ANTONIO OCHOA ZAPATA	98472173	VEREDA EL MORRO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3114220913	
19	JUAN CAMILO PULGARIN CARDONA	1041233793	BARRIO CONQUISTADORES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO TIENE	
20	DANIEL GUTIERREZ BOLDAN	1040732100	VEREDA SALTO ARRIBA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO TIENE	
21	JOSÉ DAVID ACEVEDO ORTEGA	1026157273	BARRIO COMUNEROS	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	313738419	
22	JHON JADER MACIAS DUQUE	1020480446	CRA 52 # 66 - 36	BELLO	ANTIOQUIA	6010546	
23	SEBASTIAN ARANGO REVUELTAS	1004163364	VEREDA POZO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3122485594	
24	JULIANA MARIA ESCALANTE BERNAL	1037628631	TRANS 12 AA 21 - 40	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3113457151	
25	JUAN CAMILO GONZALEZ RUIZ	1193516825	TRANS 15 CRA 23 D	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3233927928	MARIA ELIS
26	JUAN CAMILO GONZALEZ RUIZ	1193516825	CRA 23 D CLL 9 - 51	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3233927928	MARIA ELIS
27	JUAN SEBASTIAN PAMPLONA PRIETO	1041229623	VEREDA HORIZONTES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3126840124	
28	WILMAN DE JESUS HINCAPIE HINCAPIE	1041228215	CRA 24 # 1 - 85	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3203411134 - 3232946811	
29	NELSON ANDRES PEREZ	1116442779	CRA 11 CLL 9 - 64	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO TIENE	
30	MARLON STIVEN AGUDELO RIVERA	1007115003	CALLE 10 A CRA 16	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3003019843	
31	CRISTIAN BOTERO HINCAPIE	1041234754	BARRIO SECTOR TRES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	NO TIENE	
32	JUAN SEBASTIAN VALDERRAMA ZAPATA	8062139	BARRIO LA ESPERANZA	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3104719192	
33	MAURICIO ANDRES MORALES HERNANDEZ	1041228233	BARRIO SECTOR DOS	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3206986409	
34	MAURICIO ANDRES MORALES HERNANDEZ	1041228233	BARRIO SECTOR DOS	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3206986409	
35	JEFFERSON PEREZ GOMEZ	1007115011	VEREDA POZO	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3113941535	
36	BRAHIAN QUINCHIA MARIN	1004545239	CRA 21 A TRANS 12	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3145428213 - 3205869945	
37	BRAHIAN QUINCHIA MARIN	1004545239	CRA 21 A TRANS 12	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3145428214 - 3205869945	
38	ROBINSON DUQUE MARIN	1041231807	VEREDA HORIZONTES	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	3223921960 - 3117067923	

COBRO TRANSITO - XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Compartir

	B	C	D	E	F	G	H	I
	NOMBRE	IDENTIFICACION	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TELEFONO	CORREO	DATOS DE CONTACTO FUENTES OFICIALES
	JORGE LAZARO ESCOBAR TRUJILLO	8459096	MEDELLIN	CALLE 76B #8-139 APTO 401	ANTIOQUIA	3195377987 3155891499		
	JUAN JOSE CORREA BUITRAGO	98667633	MEDELLIN	CLL 47 D 77 AA 67	ANTIOQUIA	4114107	correa.juanjose@gmail.com	
	EDWIN ALEXANDER MARIN SALAZAR	1037236199	GUATAPE	BARRIO LA PLAZOLETA CL 30 28 31	ANTIOQUIA	3137186691 3122741722	edwin6734as@gmail.com	
	SANTIAGO TAMAYO OSORIO	1037581136	MEDELLIN	CALLE 51 SUR #25-150 APTO 407	ANTIOQUIA	3005489444		
	DIANA PATRICIA GIRALDO DUQUE	43960633				5692592		
	ALEXANDER LOPEZ GOMEZ	15438001	RIONEGRO	CRA 51A #21C-04	ANTIOQUIA	5629243		
	ALEXANDER LOPEZ GOMEZ	15438001	RIONEGRO	CRA 51A #21C-04	ANTIOQUIA	5629243		
	EDWIN ANDRES LOPERA ECHEVERRY	15386295	LA CEJA	CRA 16 #21-68	ANTIOQUIA	3116420198		
	JUAN DAVID ARBOLEDA AGUDELO	1036615760	LA ESTRELLA	CRA 57 # 80 SUR 44 (Acu. pago incumplido)	ANTIOQUIA	2796906		
	CARLOS AUGUSTO OLAYA GOMEZ	9103573	MARINILLA	CRA 34 # 19-37	ANTIOQUIA	3006863955		
	LUIS HERNANDO RESTREPO JARAMILLO	15506337	RIONEGRO	CRA 54 #22-40	ANTIOQUIA	3117231442		
	LUIS FERNANDO VELEZ RUA	1214741708	MEDELLIN	KR 78 # 89 44	ANTIOQUIA	3218672742	elfernandovelezr@gmail.com	
	KATHERINE MORENO ALCARAZ	1036614313	ENVIGADO	CALLE 41B SUR # 34-50	ANTIOQUIA	2093098		
	IVAN DARIO GOMEZ RIVAS	71647536	MEDELLIN	CRA 37 # 67-61(Acu. pago incumplido)	ANTIOQUIA	2921403		

EXP TRANSITO | COLORES | PRESCRIPCIONES | REVOCATORIAS

ANEXO 8.

FACTURACION MENSUAL AP TRANSITO .XLSX — Guardado en Drive

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Compartir

Menús 100% Predet... 11

S115

MES DE MARZO 1				
NOMBRE: JUAN MANUEL RAMIREZ VANEGAS				
CC: 1037583452				
CELULAR: 3226042513				
FECHA AP: 03/03/2026				
TABLA DE PAGOS				
# CUOTAS	**FCHA VENCIM**	**VALOR CUOTA**	**ESTADO**	**CARGUE SIMIT**
0	3/3/2026	$70.000	P	NO
1	15/3/2026	$75.320	V	
2	30/3/2026	$75.320	V	

MES DE MARZO 2				
NOMBRE: ELKIN DE JESUS MAESTRE CATAÑO				
CC: 71222129				
CELULAR: 3011772563				
FECHA AP: 10/03/2026				
TABLA DE PAGOS				
# CUOTAS	**FCHA VENCIM**	**VALOR CUOTA**	**ESTADO**	**CARGUE SIMIT**
0	10/3/2026	$500.000	P	NO
1	30/04/2026	$99.008	V	
2	30/5/2026	$99.008	V	
3	30/06/2026	$99.008	V	
4	30/07/2026	$99.008	V	
5	30/8/2026	$99.008	V	
6	30/9/2026	$99.008	V	
7	30/10/2026	$99.008	V	
8	30/11/2026	$99.008	V	
9	30/12/2026	$99.008	V	
10	30/1/2026	$99.008	V	
11	28/02/2026	$99.008	V	
12	30/03/0206	$99.007	V	

MES DE MARZO 3				
NOMBRE: MIGUEL ANGEL VALENCIA VALLEJO				
CC: 70782676				
CELULAR: 3046326283				
FECHA AP: 11/03/2026				
TABLA DE PAGOS				
# CUOTAS	**FCHA VENCIM**	**VALOR CUOTA**	**ESTADO**	**CARGUE SIMIT**
0	10/3/2026	$380.000	P	NO
1	30/04/2026	$297.884	V	
2	30/5/2026	$297.884	V	
3	30/06/2026	$297.882	V	

2024-2025 2018-2019 2023 2021-2022 2026

Municipio de El Peñol

SHD-563-2026

SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N°0474
(FECHA 03/03/2026)

"Por medio de la cual se concede una facilidad de pago sobre una multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de El Peñol-Antioquia."

La Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 814 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, el artículo 473 y siguientes del acuerdo Municipal 013 de 2025, el Reglamento Interno de Cartera Decreto 117 de 2024, Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.
2. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Según la facturación anexa, el (la) señor(a), **JUAN MANUEL RAMIREZ VANEGAS** identificado(a) con cédula nro. **1037583452** adeuda al Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
4. Que a la fecha el (la) señor(a), **JUAN MANUEL RAMIREZ VANEGAS**, adeuda a favor del Municipio de El Peñol un total de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS. M.L (**$220.640**), por concepto de una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
5. Que de conformidad con el Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, la señora alcaldesa delegó a esta secretaria las funciones para que coordine y ejecute los procedimientos administrativos de acuerdos de pago, de conformidad con lo reglado en el Estatuto Tributario Municipal, el manual de cartera, y las demás normas que reglamentan la materia en Colombia.
6. Que este despacho considera viable la propuesta de pago presentada por el deudor y, en consecuencia, se acuerda la suscripción de un plan de pagos, conforme a las posibilidades

Municipio de El Peñol

obligación, cuyos valores se discriminan e imputan en las fechas señaladas, según la tabla de amortización que se anexa al respaldo de este acto y que hace parte integral de la presente resolución.

7. Con fundamento en lo anterior, la directora Financiera del Municipio de El Peñol-Antioquia,

RESUELVE:

1. Conceder al (la) señor(a) **JUAN MANUEL RAMIREZ VANEGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1037583452**, una facilidad de pago por la deuda a favor del Municipio de El Peñol por concepto de medida correctiva impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS. M.L (**$220.640**), sin constitución de garantía, bajo el compromiso incondicional del deudor de cumplir el presente acuerdo de pago. Para tal efecto, se establece una cuota inicial de SETENTA MIL PESOS (**$70.000**), la cual fue cancelada mediante la factura No. **17911**, y el saldo restante se difiere en dos (2) cuotas iguales de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($75.320)** cada una, pagaderas conforme a la tabla de amortización correspondiente a los meses comprendidos entre marzo 2026.
2. Comunicar al contribuyente que deberá dar cumplimiento al plan de pagos y a la correspondiente tabla de amortización acordados, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y **cuyos pagos deberán efectuarse de manera mensual** en las condiciones allí establecidas.
3. Informar al contribuyente que las cuotas deberán ser canceladas en las fechas señaladas en el cuadro de pagos anexo; no obstante, cuando la fecha de vencimiento coincida con un día dominical o festivo, el pago podrá efectuarse el día hábil siguiente, sin que ello constituya causal de incumplimiento del presente acuerdo.
4. Informar al contribuyente que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas dará lugar a la pérdida de vigencia del plazo concedido en el presente acuerdo de pago, caso en el cual se ordenará la exigibilidad inmediata del saldo pendiente de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Advertir al contribuyente que, en caso de presentarse incumplimiento de este Acuerdo de Pago, esta dependencia procederá a certificar el valor total de la obligación, descontando las sumas canceladas, y dará inicio o continuará, según corresponda, el proceso de cobro administrativo coactivo, con el fin de obtener el pago íntegro de la deuda a favor del Municipio de El Peñol.
6. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, se informará a la Contraloría General de la República para que proceda al respectivo reporte y publicación del deudor en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 901 de 2002.
7. Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 283 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional.
8. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Municipio de El Peñol

SHD-602-2026

SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDAD DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N°0484
(FECHA 10/03/2026)

"Por medio de la cual se concede una facilidad de pago sobre una multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de El Peñol-Antioquia."

La Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 814 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, el artículo 473 y siguientes del acuerdo Municipal 013 de 2025, el Reglamento Interno de Cartera Decreto 117 de 2024, Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.
2. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Según la facturación anexa, el (la) señor(a), **ELKIN DE JESUS MAESTRE CATAÑO** identificado(a) con cédula nro. **71.222.129** adeuda al Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
4. Que a la fecha el (la) señor(a), **ELKIN DE JESUS MAESTRE CATAÑO**, adeuda a favor del Municipio de El Peñol un total de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS. M.L (**$1.688.095**), por concepto de una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
5. Que de conformidad con el Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, la señora alcaldesa delegó a esta secretaria las funciones para que coordine y ejecute los procedimientos administrativos de acuerdos de pago, de conformidad con lo reglado en el Estatuto Tributario Municipal, el manual de cartera, y las demás normas que reglamentan la materia en Colombia.
6. Que este despacho considera viable la propuesta de pago presentada por el deudor y, en consecuencia, se acuerda la suscripción de un plan de pagos, conforme a las posibilidades

Municipio de El Peñol

obligación, cuyos valores se discriminan e imputan en las fechas señaladas, según la tabla de amortización que se anexa al respaldo de este acto y que hace parte integral de la presente resolución.

7. Con fundamento en lo anterior, la directora Financiera del Municipio de El Peñol-Antioquia,

RESUELVE:

1. Conceder al (la) señor(a) **ELKIN DE JESUS MAESTRE CATAÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1037583452**, una facilidad de pago por la deuda a favor del Municipio de El Peñol por concepto de medida correctiva impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución, por un valor total de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS. M.L (**$1.688.095**), sin constitución de garantía, bajo el compromiso incondicional del deudor de cumplir el presente acuerdo de pago. Para tal efecto, se establece una cuota inicial de QUINIENTOS MIL PESOS (**$500.000**), la cual fue cancelada mediante la factura No. **18424**, y el saldo restante se difiere en dos (12) cuotas iguales de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($99.006)** cada una, pagaderas conforme a la tabla de amortización correspondiente a los meses comprendidos entre abril 2026 marzo 2027.
2. Comunicar al contribuyente que deberá dar cumplimiento al plan de pagos y a la correspondiente tabla de amortización acordados, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y **cuyos pagos deberán efectuarse de manera mensual** en las condiciones allí establecidas.
3. Informar al contribuyente que las cuotas deberán ser canceladas en las fechas señaladas en el cuadro de pagos anexo; no obstante, cuando la fecha de vencimiento coincida con un día dominical o festivo, el pago podrá efectuarse el día hábil siguiente, sin que ello constituya causal de incumplimiento del presente acuerdo.
4. Informar al contribuyente que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas dará lugar a la pérdida de vigencia del plazo concedido en el presente acuerdo de pago, caso en el cual se ordenará la exigibilidad inmediata del saldo pendiente de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Advertir al contribuyente que, en caso de presentarse incumplimiento de este Acuerdo de Pago, esta dependencia procederá a certificar el valor total de la obligación, descontando las sumas canceladas, y dará inicio o continuará, según corresponda, el proceso de cobro administrativo coactivo, con el fin de obtener el pago íntegro de la deuda a favor del Municipio de El Peñol.
6. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, se informará a la Contraloría General de la República para que proceda al respectivo reporte y publicación del deudor en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 901 de 2002.
7. Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 283 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional.
8. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el

Municipio de El Peñol

SHD-564-2026

SECRETARIA DE HACIENDA

UNIDAD DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N°0476
(FECHA 03-03-2026)

"Por medio de la cual se concede una facilidad de pago sobre una multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de El Peñol-Antioquia."

La Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 814 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, el artículo 473 y siguientes del acuerdo Municipal 013 de 2025, el Reglamento Interno de Cartera Decreto 117 de 2024, Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.
2. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Según la facturación anexa, el (la) señor(a), **SARA JULIETH LONDOÑO OROZCO** identificado(a) con cédula nro. **1.041.228.213** adeuda al Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
4. Que a la fecha el (la) señor(a), **SARA JULIETH LONDOÑO OROZCO**, adeuda a favor del Municipio de El Peñol un total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS. M.L (**$428.602**), por concepto de una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
5. Que de conformidad con el Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, la señora alcaldesa delegó a esta secretaria las funciones para que coordine y ejecute los procedimientos administrativos de acuerdos de pago, de conformidad con lo reglado en el Estatuto Tributario Municipal, el manual de cartera, y las demás normas que reglamentan la materia en Colombia.
6. Que este despacho considera viable la propuesta de pago presentada por el deudor y, en consecuencia, se acuerda la suscripción de un plan de pagos, conforme a las posibilidades

Municipio de El Peñol

obligación, cuyos valores se discriminan e imputan en las fechas señaladas, según la tabla de amortización que se anexa al respaldo de este acto y que hace parte integral de la presente resolución.

7. Con fundamento en lo anterior, la directora Financiera del Municipio de El Peñol-Antioquia,

RESUELVE:

1. Conceder al (la) señor(a) **SARA JULIETH LONDOÑO OROZCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.041.228.213**, una facilidad de pago por la deuda a favor del Municipio de El Peñol por concepto de medida correctiva impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución, por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS. M.L (**$428.602**), sin constitución de garantía, bajo el compromiso incondicional del deudor de cumplir el presente acuerdo de pago. Para tal efecto, se establece una cuota inicial de CIENTO TREINTA MIL PESOS (**$130.000**), la cual fue cancelada mediante la factura No. **17948**, y el saldo restante se difiere en cinco (05) cuotas iguales de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($59.720)** cada una, pagaderas conforme a la tabla de amortización correspondiente a los meses comprendidos entre abril 2026 a agosto 2026.
2. Comunicar al contribuyente que deberá dar cumplimiento al plan de pagos y a la correspondiente tabla de amortización acordados, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y **cuyos pagos deberán efectuarse de manera mensual** en las condiciones allí establecidas.
3. Informar al contribuyente que las cuotas deberán ser canceladas en las fechas señaladas en el cuadro de pagos anexo; no obstante, cuando la fecha de vencimiento coincida con un día dominical o festivo, el pago podrá efectuarse el día hábil siguiente, sin que ello constituya causal de incumplimiento del presente acuerdo.
4. Informar al contribuyente que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas dará lugar a la pérdida de vigencia del plazo concedido en el presente acuerdo de pago, caso en el cual se ordenará la exigibilidad inmediata del saldo pendiente de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Advertir al contribuyente que, en caso de presentarse incumplimiento de este Acuerdo de Pago, esta dependencia procederá a certificar el valor total de la obligación, descontando las sumas canceladas, y dará inicio o continuará, según corresponda, el proceso de cobro administrativo coactivo, con el fin de obtener el pago íntegro de la deuda a favor del Municipio de El Peñol.
6. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, se informará a la Contraloría General de la República para que proceda al respectivo reporte y publicación del deudor en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 901 de 2002.
7. Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 283 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional.
8. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el

Municipio de El Peñol

| SHD-620-2026

SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N°0497
(FECHA 20-03-2026)

"Por medio de la cual se concede una facilidad de pago sobre una multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de El Peñol-Antioquia."

La Secretaria de Hacienda del Municipio de El Peñol, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por los Artículos 814 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, el artículo 473 y siguientes del acuerdo Municipal 013 de 2025, el Reglamento Interno de Cartera Decreto 117 de 2024, Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 1066 de 2006 los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.
2. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Según la facturación anexa, el (la) señor(a), **MARCOS ALBERTO AGUDELO GARCIA** identificado(a) con cédula nro. **70953319** adeuda al Municipio de El Peñol una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
4. Que a la fecha el (la) señor(a), **MARCOS ALBERTO AGUDELO GARCIA**, adeuda a favor del Municipio de El Peñol un total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. M.L (**$892.494**), por concepto de una obligación vigente con el Municipio de El Peñol por concepto de multa impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución.
5. Que de conformidad con el Decreto Municipal 017 del 13 de enero de 2020, la señora alcaldesa delegó a esta secretaria las funciones para que coordine y ejecute los procedimientos administrativos de acuerdos de pago, de conformidad con lo reglado en el Estatuto Tributario Municipal, el manual de cartera, y las demás normas que reglamentan la materia en Colombia.
6. Que este despacho considera viable la propuesta de pago presentada por el deudor y, en consecuencia, se acuerda la suscripción de un plan de pagos, conforme a las posibilidades

Municipio de El Peñol

obligación, cuyos valores se discriminan e imputan en las fechas señaladas, según la tabla de amortización que se anexa al respaldo de este acto y que hace parte integral de la presente resolución.

7. Con fundamento en lo anterior, la directora Financiera del Municipio de El Peñol-Antioquia,

RESUELVE:

1. Conceder al (la) señor(a) **MARCOS ALBERTO AGUDELO GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **70953319**, una facilidad de pago por la deuda a favor del Municipio de El Peñol por concepto de medida correctiva impuesta por la Inspección de Policía y Tránsito del mismo ente, mediante resolución, por un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. M.L (**$892.494**), sin constitución de garantía, bajo el compromiso incondicional del deudor de cumplir el presente acuerdo de pago. Para tal efecto, se establece una cuota inicial de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (**$260.000**), la cual fue cancelada mediante la factura No. **20224**, y el saldo restante se difiere en cinco (06) cuotas iguales de **CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($105.416)** cada una, pagaderas conforme a la tabla de amortización correspondiente a los meses comprendidos entre abril 2026 a septiembre 2026.
2. Comunicar al contribuyente que deberá dar cumplimiento al plan de pagos y a la correspondiente tabla de amortización acordados, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y **cuyos pagos deberán efectuarse de manera mensual** en las condiciones allí establecidas.
3. Informar al contribuyente que las cuotas deberán ser canceladas en las fechas señaladas en el cuadro de pagos anexo; no obstante, cuando la fecha de vencimiento coincida con un día dominical o festivo, el pago podrá efectuarse el día hábil siguiente, sin que ello constituya causal de incumplimiento del presente acuerdo.
4. Informar al contribuyente que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas dará lugar a la pérdida de vigencia del plazo concedido en el presente acuerdo de pago, caso en el cual se ordenará la exigibilidad inmediata del saldo pendiente de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Advertir al contribuyente que, en caso de presentarse incumplimiento de este Acuerdo de Pago, esta dependencia procederá a certificar el valor total de la obligación, descontando las sumas canceladas, y dará inicio o continuará, según corresponda, el proceso de cobro administrativo coactivo, con el fin de obtener el pago íntegro de la deuda a favor del Municipio de El Peñol.
6. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, se informará a la Contraloría General de la República para que proceda al respectivo reporte y publicación del deudor en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 901 de 2002.
7. Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 283 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional.
8. Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el



+57 301 5873187

12/3/2026



10257812.pdf
1 página • PDF • 373 kB

Cordial saludo,
Adjunto factura de impuesto predial 2026, puede cancelar en cualquier corresponsal de Bancolombia, Banco Agrario o Banco de Bogotá, o a través de PSE, en el siguiente LINK:
https://entidadesintegradas.co/Registro/faces/Inicio.xhtml
Atentamente,
9:24 a. m.

Abrir Guardar como...



302763.51.pdf
1 página • PDF • 322 kB
9:24 a. m.

Abrir Guardar como...

Muchas gracias y feliz día. Eres muy amable. 9:27 a. m.

Escribe un mensaje

+57 320 6527567
últ. vez hoy a la(s) 12:03 p. m.

identificado con cedula de ciudadania 98593836 9:19 a. m.



CEDULA WILSON ARISTIZABAL AMPLIADA.pdf
1 página • PDF • 466 kB
9:19 a. m.

Descargar



98593836.pdf
1 página • PDF • 322 kB

Cordial saludo,
Adjunto factura de impuesto predial 2026, puede cancelar en cualquier corresponsal de Bancolombia, Banco Agrario o Banco de Bogotá, o a través de PSE, en el siguiente LINK:
https://entidadesintegradas.co/Registro/faces/Inicio.xhtml
Atentamente,
9:23 a. m.

Abrir Guardar como...

+57 313 6714283
haz clic aquí para ver la información de contacto

Gracias
CC 9052851 8:01 a. m.

13/3/2026



Marco barrios cedula 1 hoja.pdf
1 página • PDF • 251 kB
8:02 a. m.

Descargar



9052851.pdf
1 página • PDF • 321 kB

Cordial saludo,
Adjunto factura de impuesto predial 2026, puede cancelar en cualquier corresponsal de Bancolombia, Banco Agrario o Banco de Bogotá, o a través de PSE, en el siguiente LINK:
https://entidadesintegradas.co/Registro/faces/Inicio.xhtml
Atentamente, 8:11 a. m.

Abrir Guardar como...

+57 313 6266513
últ. vez hoy a la(s) 12:03 p. m.



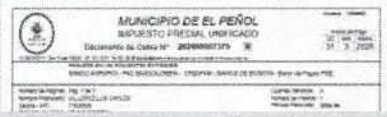
12/3/2026

Buenas tardes 6:16 p. m.

Por favor solicito el predial a nombre de Luis Carlos Gil cc 71599028 6:17 p. m.

Gracias 6:17 p. m.

13/3/2026



71599028.pdf
1 página • PDF • 321 kB

Cordial saludo,
Adjunto factura de impuesto predial 2026, puede cancelar en cualquier corresponsal de Bancolombia, Banco Agrario o Banco de Bogotá, o a través de PSE, en el siguiente LINK:
https://entidadesintegradas.co/Registro/faces/Inicio.xhtml
Atentamente, 8:05 a. m.

Abrir Guardar como...

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

El Peñol, Antioquia, 17 de marzo del 2026 **SHD-614-2026**

Radicado Nro.: **2026-IN-0218**
Fecha Rad: 17/03/2026 08:24:34

Señora:
DANIELA OSPINA SANCHEZ.
INSPECTORA DE POLICIA Y TRANSITO

Rdo Joanna
17-03-2026

Asunto: Devolución de comparendos.

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me permito remitir a su despacho los siguientes procesos contravencionales de policía, con el fin de que alleguen a la Secretaria de Hacienda, la resolución ejecutoria de los siguientes infractores:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO
NESTOR IVAN VERGARA ARBELAEZ	70,953,732	5541001511	01/01/2022
DIEGO DE JESUS ARANGO GIRALDO	1,041,232,304	5541001514	05/01/2022
LEON DE JESUS RAMIREZ GOMEZ	70,905,306	5541001513	09/01/2022
DEIBER DE JESUS GIL	70,952,843	5541001515	09/01/2022
ASHLEY SAYURY USME QUINTERO	T.I 1.036.255.781	55414001521	23/01/2022
JEFERSON CAMILO PAMPLONA PRIETO	1,041,233,888	5541001522	13/01/2022
MAURICIO YEPES ZAPATA	71,698,718	5541001524	24/01/2022
MAURICIO YEPES ZAPATA	71,698,718	5541001525	24/01/2022
WILFER ANDRES CASTAÑO URREA	1,041,232,799	5541001528	11/02/2022
DUBERNEY MONTOYA RESTREPO	9,809,632	5541001529	14/02/2022
JOSE MIGUEL SATELO SANTA	1,041,234,588	5541001531	16/02/2022
JUAN PABLO ALZATE CARDONA	1,041,230,231	5541001533	20/02/2022
ALEX DANILO MARIN SERNA	1,041,234,346	5541001534	21/02/2022
CARLOS ANDRES GARIA MONCADA	98,702,074	5541001535	22/02/2022
CARLOS ANDRES GARIA MONCADA	98,702,074	5541001536	22/02/2022
YEFFERSON ANDRES MENDOZA PARRA	T.I. 1041228720	5541001537	23/02/2022
JESUS ABEL HURTADO BUITRAGO	1,193,515,013	5541001542	28/02/2022
JUAN CAMILO PULGARIN CARDONA	1,041,233,793	5541001543	01/03/2022

MAXIMILIANO MEJIA	3,415,038	5541001620	15/04/2022
HERNEY ANDRES ESTRADA ARENAS	1,000,565,091	5541001629	16/04/2022
ALDO JOSUE CONTRERAS NIEVES	26,670,531	5541001630	16/04/2022
LAURA VALENTINA ALVAREZ RIAÑO	1,007,493,618	5541001561	19/04/2022
JOHN FREDY GARCIA MONTOYA	1,041,228,303	5541001633	21/04/2022
JUAN PABLO GIRALDO BOTERO	1036932029	5541001563	27/04/2022
DANIEL GUTIERREZ ROLDAN	1,040,732,100	5541001564	28/04/2022
MATEO ANTONIO MARIN CIRO	1,041,234,218	5541001635	05/05/2022
CARLOS JHESNEYDERTH ALZATE MENDOZA	1,041,232,763	5541001638	14/05/2022
LUZ ANGELA DAVID ESCOBAR	1,033,648,097	5541001567	14/05/2022
LUZ ANGELA DAVID ESCOBAR	1,033,648,097	5541001568	14/05/2022
KEVIN ANDRES SALAZAR LONDOÑO	1,001,446,084	*5541001636*	16/05/2022
ALVARO DURAN OSPINA	70,954,521	5541001641	19/05/2022
DEIBER ALONSO ARENAS GIRALDO	1,037,238,498	5541001643	22/05/2022
VICTOR MANUEL TAVIO BLANCO	26,505,403	5541001644	22/05/2022
DANIEL GUITIERREZ ROLDAN	1,040,732,100	5541001646	24/05/2022
JOSE MANUEL PEREZ URBANO	1,010,217,102	5541001647	26/05/2022
MIGUEL ARCANGEL CASTRO DUQUE	70,954,446	5541001569	27/05/2022
WILLINTON ARLEY CANO USME	1,041,228,926	5541001648	29/05/2022
ANDREW DAVID BRITISH CITIZEN	514,756,389	5541001570	29/05/2022
SAIMAR DE LOS ANGELES PACEDO SOLORZANO	(PPT) 107.609.076	5541001572	29/05/2022
JAVIER ALONSO MONTES USME	1,041,233,563	5541001574	30/05/2022
JUAN CAMILO GOMEZ GAITAN	1,128,281,986	*5541001573*	29/05/2022
YOSLAY JOSE CAMPOS CORDOVA	PAS 080.238.539	*5541001571*	29/05/2022
RICHARD ALEXIS COLORADO USME	1,041,235,150	5541001655	04/06/2022
JAIDER ARLEY CIRO CANO	70,953,937	5541001575	06/06/2022
DAVID FERNANDO GARZON PEREZ	1,020,459,739	5541001658	07/06/2022
LUIS FERNANDO VANEGAS BETANCUR	71,270,579	5541001659	08/06/2022
ANDRES FELIPE VARGAS BETANCUR	1,041,228,001	5541001660	09/06/2022
MARIANO LOPERA CORREA	1,001,812,902	5541001661	10/06/2022
MARISOL IBARRA	1,041,231,123	5541001662	10/06/2022
ELIANA MARIA GIRALDO CANO	1,007,115,117	5541001576	12/06/2022
DUVER CAMILO VALENCIA HINCAPIE	9,860,520	5541001578	12/06/2022
DUVER CAMILO VALENCIA HINCAPIE	9,860,520	5541001579	12/06/2022
ELIANA MARIA GIRALDO CANO	1,007,115,117	5541001580	12/06/2022
OSCAR EVELIO HINCAPIE MARIN	1,041,234,229	5541001663	12/06/2022
EDGAR IVAN SALAZAR VERGARA	70,953,075	5541001581	13/06/2022

YOVAN ANDRES BETANCUR URREGO	1,041,230,543	2136	17/09/2023
MARCOS DANIEL VELEZ USME	1,041,232,870	2137	14/09/2023
MARIO ALEJANRO HINCAPIE	1,020,103,742	2139	09/09/2023
FRANK GONZALO CANO ATEHORTUA	1,041,233,334	2140	17/09/2023
CLAUDIA ANDREA RODRIGUEZ ZAMORA	1,003,823,047	2126	10/09/2023
DONY ALEJANRO MAYORQUIN GODOY	1,054,551,523	2123	09/09/2023
CLAUDIA ANDREA RODRIGUEZ ZAMORA	1,003,823,047	2127	10/09/2023
MAURICIO ENRRIQUE VANEGAS PULGARIN	98,659,719	2128	10/09/2023
MAURICIO ENRRIQUE VANEGAS PULGARIN	98,659,719	2129	10/09/2023
JAIRO MANUEL CABALLERO CUELLO	30,766,831	2130	10/09/2023
JONATHAN JOSE TEHERAN SOLARTE	20,706,991	2141	18/09/2023
CARLOS JOSE SUCRE HERNANDEZ	25,969,825	2142	18/09/2023
KEVIN ANDRES MAYO BOTERO	1,041,234,598	2131	11/09/2023
ANDRES RAFAEL DIEGUEZ GOMEZ .	19,935,992	580	31/07/2023

284

Cordialmente,

OLGA LUCIA GALLO CARDONA.
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Angie Milena Giraldo Sánchez Apoyo a la gestión – Contratista	Angie Milena Giraldo

SOLICITUD PREDIAL .XLSX ☆ Guardado en Drive

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Compartir

Menús 100% Predet... 11

H17

SOLICITUD IMPUESTO PREDIAL TARIFA 10.5 - 2026

NOMBRE	CUMPLE SI / NO	NRO. CC	NRO. MATRICULA	TELEFONO	NRO. RADICADO	FECHA RADICADO	CORREO ELECTRONICO
1. HERNANDO DE JESUS PAMPLONA QUINTERO		71661088	117914	3185173041	2026-RE-0565	05/03/2026	pamplonahernando528@gmail.com
2 .MIGUEL ANGEL USME MARIN		16205363	121307	3104290726 3126297761	2026-RE-0626	05/03/2026	NO
3. GUILLERMO LEON MORALES ALZATE		3541140	144493	3504573871 3005765721	2026-RE-0650	06/03/2026	NO
4. MARTA ISABEL USME MARIN		21908834	121307	305233162 3052309037	2026-RE-0680	09/03/2026	milena.tapiasudea@gmail.com
5. ROSA ISABEL MORALES RAMIREZ		21907691	56547 2988219 16305701	3116030481 3194453145	2026-RE-0669	09/03/2026	NO
6. MARIA LUCELLY MONTOYA VELASQUEZ		42840747	25441	3133604267 3118217300	2026-RE-0672	09/03/2026	NO
7. ALBA NORA USME MARIN		42841143	121307	3126297761 3117387079	2026-RE-0701	10/03/2026	NO
8. SOLICITUD: MARIA FAINORY USME MORALES FALLECIDO:ANTONIO JOSE USME BURITICA		42843056	26012	3122526141 3234865897	2026-RE-0715	10/03/2026	NO
9. CARLOS ARTURO ZULUAGA GIRALDO		70951283	26012	3122526141 3234865897	2026-RE-0720	10/03/2026	arturo2771@hotmail.com
10. ANA DORIS USME MARIN		42842277	121307	3136932721 3217657887	2026-RE-0731	11/03/2026	marindoris701@gmail.com
11. MARIA DIOSELINA USME MARIN		21906972	121307	3207169594	2026-RE-0732	11/03/2026	NO
12. RAMIRO DE JESUS CEBALLOS GARCIA		70950842	76306	3117505610 3113314910	2026-RE-0746	12/03/2026	NO

Radicado Nro.: **2026-RE-0626**
Fecha. Rad.: 05/03/2026 09:31:05

El Peñol, 5 de Marzo de 2026

Secretaria de Planeación
Secretaria de Hacienda
El Peñol Antioquia.

Asunto: Solicitud certificación condición de nativo residente de El Peñol y aplicación del tratamiento especial establecido en el parágrafo 1 del articulo 2 del acuerdo 017 de 2024.

Yo Miguel Angel Alzate identificado con cedula de ciudadanía 16205363 expedida en Cartago, nacido y residente permanente del municipio de El Peñol, presento ante ustedes (Secretaria de Planeación) solicitud para que certifique mi calidad de nativo residente permanente del municipio.

Soy propietario del predio identificado con matricula inmobiliaria _____, ubicado en la vereda Morro el cual esta clasificado con destinación agrícola(X) , Pecuario( ) , acuícola( ); no obstante, a pesar de ser nativo, la administración esta aplicando una tarifa diferente del 10.5x1000, incrementado el valor del impuesto predial a mi cargo.

Por lo anterior, solicito visita por parte de la Secretaria de Planeación para que certifique mi calidad de nativo residente y en consecuencia, la Secretaria de Hacienda de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo 1 del articulo 2 del Acuerdo 017 de 2024 aplicando, la tarifa correspondiente a la destinación agrícola(X, pecuario( ), acuícola( ).

Anexos:

1. **2 copias de la factura expedida por la Secretaria de Hacienda.**
2. **2 copias de la cedula de ciudadanía.**

Recibiré notificación en el correo electrónico Miguel Alzate

Celular 3104290726 o 3126297761 y dirección de residencia _____

Nombre y firma Miguel Alzate

CC. 16205363 de Cartago

Radicado Nro.: **2026-RE-0650**
Fecha. Rad: 06/03/2026 11:32:40

El Peñol, 6 de Marzo de 2026

Secretaria de Planeación
Secretaria de Hacienda
El Peñol Antioquia.

Asunto: Solicitud certificación condición de nativo residente de El Peñol y aplicación del tratamiento especial establecido en el parágrafo 1 del articulo 2 del acuerdo 017 de 2024.

Yo Guillermo Leon Morales Ste identificado con cedula de ciudadanía 3541140 expedida en El Peñol., nacido y residente permanente del municipio de El Peñol, presento ante ustedes (Secretaria de Planeación) solicitud para que certifique mi calidad de nativo residente permanente del municipio.

Soy propietario del predio identificado con matricula inmobiliaria 114493 ubicado en la vereda Palestina el cual esta clasificado con destinación agrícola(X) , Pecuario( ) , acuícola( ); no obstante, a pesar de ser nativo, la administración esta aplicando una tarifa diferente del 10.5x1000, incrementado el valor del impuesto predial a mi cargo.

Por lo anterior, solicito visita por parte de la Secretaria de Planeación para que certifique mi calidad de nativo residente y en consecuencia, la Secretaria de Hacienda de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo 1 del articulo 2 del Acuerdo 017 de 2024 aplicando, la tarifa correspondiente a la destinación agrícola(X), pecuario( ), acuícola( ).

Anexos:

1. **2 copias de la factura expedida por la Secretaria de Hacienda.**
2. **2 copias de la cedula de ciudadanía.**

Recibiré notificación en el correo electrónico _____

Celular 3504573871 o 3005765721 y dirección de residencia _____

Nombre y firma

Guillermo Leon Morales Ste.

CC. 3541140 de El Peñol

Radicado Nro.: **2026-RE-0680**
Fecha. Rad: 09/03/2026 14:55:59

El Peñol, 9 de marzo de 2026

Secretaria de Planeación
Secretaria de Hacienda
El Peñol Antioquia.

Asunto: Solicitud certificación condición de nativo residente de El Peñol y aplicación del tratamiento especial establecido en el parágrafo 1 del articulo 2 del acuerdo 017 de 2024.

Yo Marta Isabel Usme Marin identificado con cedula de ciudadanía 21 908 834 expedida en El peñol, nacido y residente permanente del municipio de El Peñol, presento ante ustedes (Secretaria de Planeación) solicitud para que certifique mi calidad de nativo residente permanente del municipio.

Soy propietario del predio identificado con matricula inmobiliaria 121 307, ubicado en la vereda El morro el cual esta clasificado con destinación agrícola( ) , Pecuario( ) , acuícola( ); no obstante, a pesar de ser nativo, la administración esta aplicando una tarifa diferente del 10.5x1000, incrementado el valor del impuesto predial a mi cargo.

Por lo anterior, solicito visita por parte de la Secretaria de Planeación para que certifique mi calidad de nativo residente y en consecuencia, la Secretaria de Hacienda de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo 1 del articulo 2 del Acuerdo 017 de 2024 aplicando, la tarifa correspondiente a la destinación agrícola( ), pecuario( ), acuícola( ).

Anexos:

1. **2 copias de la factura expedida por la Secretaria de Hacienda.**
2. **2 copias de la cedula de ciudadanía.**

Recibiré notificación en el correo electrónico milena.tapias udea @gmail.com

Celular 305 233 1620 o 305 230 9037 y dirección de residencia cra 23 AA cl 8-43

Nombre y firma

Marta Isabel Usme Marin

CC. 21908834 de El peñol Ant

Radicado Nro : **2026-RE-0669**
Fecha. Rad: 09/03/2026 09:35:52

El Peñol, 9 de Marzo de 2026

Secretaria de Planeación
Secretaria de Hacienda
El Peñol Antioquia.

Asunto: Solicitud certificación condición de nativo residente de El Peñol y aplicación del tratamiento especial establecido en el parágrafo 1 del articulo 2 del acuerdo 017 de 2024.

Yo Rosa Morales R. identificado con cedula de ciudadanía 21·907691 expedida en Peñol, nacido y residente permanente del municipio de El Peñol, presento ante ustedes (Secretaria de Planeación) solicitud para que certifique mi calidad de nativo residente permanente del municipio.

Soy propietario del predio identificado con matricula inmobiliaria 56547 - 16305701 2988219 ubicado en la vereda Morro el cual esta clasificado con destinación agrícola(X, Pecuario( ) , acuícola( ); no obstante, a pesar de ser nativo, la administración esta aplicando una tarifa diferente del 10.5x1000, incrementado el valor del impuesto predial a mi cargo.

Por lo anterior, solicito visita por parte de la Secretaria de Planeación para que certifique mi calidad de nativo residente y en consecuencia, la Secretaria de Hacienda de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo 1 del articulo 2 del Acuerdo 017 de 2024 aplicando, la tarifa correspondiente a la destinación agrícola(X pecuario( ), acuícola( ).

Anexos:

1. **2 copias de la factura expedida por la Secretaria de Hacienda.**
2. **2 copias de la cedula de ciudadanía.**

Recibiré notificación en el correo electrónico _____

Celular 3116030481 o 3194453145 y dirección de residencia _____

Nombre y firma

Rosa Morales Ramirez

CC. 21·907691 de Peñol

Usuario: AGIRALDO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA
31	3	2026

Documento de Cobro Nº: **202600010684** E

Nit 890980917-1 Cod Postal 053650 CR 19 N 02 01 Tel 861 56 55 alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co www.elpenol-antioquia.gov.co

PAGUESE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES:
BANCO AGRARIO - PAC BANCOLOMBIA - CREAFAM - BANCO DE BOGOTA - Botón de Pagos PSE.

Número de Páginas: Pág. 1 de 1
Nombre Propietario: ALZATE DE CARDONA MARIA REBECA
Cédula - NIT: 21906685
Dirección de Cobro: KR 19A N 12C-54 .

Cuentas Vencidas: 0
Número de Predios: 1
Periodo Facturado: 2026-04

Código Postal Mpio: 053650

Código Catastral	Matrícula / Ficha	Derecho	Dirección	Ult. Pago/ Per. Fact.	Avalúos Total y del Derecho	AP	Dest.	Tarifa	Concepto de Cobro	Valor	Recargos
10100690200005000000000	93361	100	KR 19A N 12C-54	2025-04	62,230,000		01	5.5	IMP PRED. ACT. VIG.	$342,264	$0
	16303237		a.t. 122/ a.c. 132.06	2026-04	62,230,000				Descuento	($68,452)	$0
									SOB. BOMBERIL VIG ACT	$6,844	$0
										$280,656	$ 0

Total a Pagar: **$ 280,656**

*Valores aproximados sujetos a actualizaciones, reajustes, descuentos y/o intereses moratorios.

Facturación por el año 2026 Se aplica AC. 013-2025, Ley 1995 y Ley 44. Descuento 20% Pronto Pago.

CLIENTE

BANCO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referencia: 202600010684 E
Número de Páginas: Pág. 1 de 1
Nombre Propietario: ALZATE DE CARDONA MARIA REBE
Cédula - NIT: 21906685
Dirección de Cobro: KR 19A N 12C-54 .
Cuentas Vencidas: 0
Número de Predios: 1
Periodo Facturado: 2026-04
Paguese Hasta: 31/3/2026
Usuario: AGIRALDO

(415)7709998016613(8020)202600010684(3900)0000280656(96)20260331

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

TOTAL A PAGAR: **$ 280,656**

Usuario: AGIRALDO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento de Cobro Nº: 202600010684 E

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA
31	3	2026

Nit 890980917-1 Cod Postal 053650 CR 18 N 02 91 Tel 861 56 55 alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co www.elpenol-antioquia.gov.co

PAGUESE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES:
BANCO AGRARIO - PAC BANCOLOMBIA - CREAFAM - BANCO DE BOGOTA - Botón de Pagos PSE.

Número de Páginas: Pág. 1 de 1
Nombre Propietario: ALZATE DE CARDONA MARIA REBECA
Cédula - NIT: 21906685
Dirección de Cobro: KR 19A N 12C-54 .

Cuentas Vencidas: 0
Número de Predios: 1
Período Facturado: 2026-04

Código Postal Mpio: 053650

Código Catastral	Matrícula / Ficha	Derecho	Dirección	Ult. Pago/ Per. Fact.	Avalúos Total y del Derecho	AP	Dest.	Tarifa	Concepto de Cobro	Valor	Recargos
10100902000050000000	93361	100	KR 19A N 12C-54	2025-04	62,230,000		01	5.5	IMP PRED. ACT. VIG.	$342,254	$0
	16303237		a1. 122/ a.c. 132.06	2026-04	62,230,000				Descuento	($68,452)	$0
									SOB. BOMBERIL VIG ACT	$6,844	$0
										$280,656	$ 0

Total a Pagar: $ 280,656

* Valores aproximados sujetos a actualizaciones, reajustes, descuentos y/o intereses moratorios.

Facturación por el año 2026 Se aplica AC. 013-2025, Ley 1995 y Ley 44. Descuento 20% Pronto Pago.

CLIENTE

BANCO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

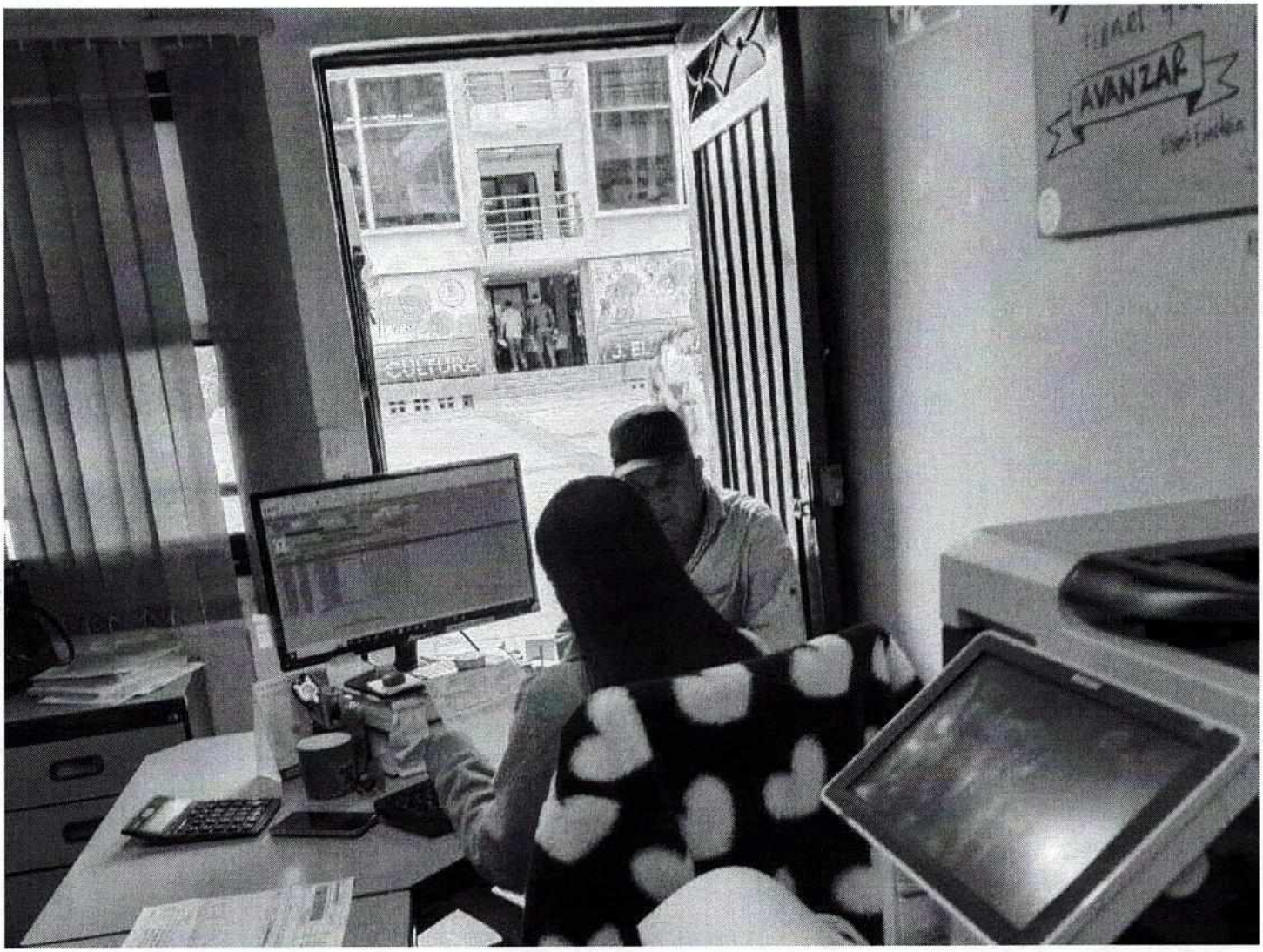
Referencia: 202600010684 E
Número de Páginas: Pág. 1 de 1
Nombre Propietario: ALZATE DE CARDONA MARIA REBE
Cédula - NIT: 21906685
Dirección de Cobro: KR 19A N 12C-54 .
Cuentas Vencidas: 0
Número de Predios: 1
Período Facturado: 2026-04
Paguese Hasta: 31/3/2026
Usuario: AGIRALDO

(415)7709998016613(8020)202600010684(3900)0000280656(96)20260331

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

TOTAL A PAGAR: $ 280,656


AVANZAR

CONTRATISTA	ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ
CÉDULA - RUT	1.041.228.138
CONTRATO	PS-054-2026
OBJETO	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	$ 14.980.000 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS
ADICIÓN	NA
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$ 14.980.000 CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS
DURACIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUSPENSIONES	NA
PERÍODO VERIFICADO	01 de marzo al 30 de marzo del 2026
SUPERVISOR	OLGA LUCIA GALLO CARDONA
CARGO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

El 30 de marzo de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 03 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en la recepción y control de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, que traslade la Inspección de Policía y tránsito Municipal, para iniciar el cobro coactivo, en las actividades de elaboración del expediente físico y registro en la base de datos de Excel y del sistema información SAIMYR.

AVANCES: En el periodo la contratista realizó la recepción y control de los títulos trasladados de la inspección de policía y tránsito los cuales fueron 60 procesos contravencional del código de policía, 220 procesos de infracciones de tránsito, el total de expedientes que recibió, los registro en la base de datos de Excel y en el sistema de información SAYMIR, apoyó en la proyección de las minutas, para dar inicio al proceso de cobro coactivo.

Anexo 1.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.2 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la revisión de los títulos ejecutoriados de los conceptos por multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, recepcionados con el fin de determinar que los mismos cumplan con los requisitos para ser cobrados coactivamente.
AVANCES: En el periodo la contratista apoyó a la Secretaría de Hacienda en la revisión de los títulos por concepto de infracciones de tránsito 220 procesos y por concepto del código de policía 60 procesos, con el fin de que los mismos cumplieran con los requisitos para ser cobrados coactivamente. **Anexo 2.** Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.3 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en la gestión del cobro persuasivo de los títulos por Multas de tránsito, comparendos policivos e infracciones urbanísticas, a través de los medios dispuestos por la Administración Municipal.
AVANCES: En el periodo la contratista apoyo en la Secretaría de Hacienda en la gestión del cobro persuasivo en el cual realizo 15 llamadas telefónicas y también realizo el cobro persuasivo por vía WhatsApp. **Anexo 3.** Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.4 Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda en pasar los expedientes a cobro coactivo, una vez realizado el cobro persuasivo, cuando el deudor de infracciones de tránsito, policivas e infracciones urbanísticas, continúe en mora y registrar en la base de datos de Excel y del sistema de SAIMYR.
AVANCES: La contratista apoyo en el proceso de registrar en cobro coactivo los procesos que ya se les realizó el cobro persuasivo y continuaron en mora los cueles fueron 73 procesos en el periodo, trasladados y registrados en cobro coactivo. **Anexo 4.** Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.5 Apoyar asistencialmente a la Secretaria de Hacienda, en el diligenciamiento de las minutas de mandamientos de pago, citaciones personal y notificación para su entrega y/o envío por correo, de acuerdo a los términos establecidos en las normas tributarias que aplica el Municipio.
AVANCES: La contratista apoyo en el diligenciamiento de 73 mandamientos de pago, presentados en el periodo y realizo la respectiva citación personal. **Anexo 5.** Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado
1.6 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda, en el retiro de las bases de datos del SIMIT, a los infractores de multas de tránsito y de la Inspección de Policía y tránsito Municipal y del Comando de Policía, los comparendos policivos e infracciones Urbanísticas; a su vez del sistema SAIMYR, cuando se realice el pago total de la deuda y archivar los expedientes.

AVANCES: La contratista apoyo a la Secretaría de Hacienda en el retiro del total de los procesos finalizados en el periodo, de la base de datos del SIMIT, las cuales fueron canceladas en su totalidad 11 infracciones de tránsito, remitió 04 Resoluciones de terminación de procesos del código de policía, inmediatamente cambió el estado en el sistema SAIMYR y archivo los expedientes correspondientes.

Anexo 6.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.7 Apoyar asistencialmente a la Secretaría de Hacienda en el control y actualización de los expedientes de los infractores de multas de Tránsito, Comparendos Policivos e infracciones urbanísticas, por medio de la base de datos en Excel ubicada en el Drive del correo de Cobro Coactivo y en el PC asignado para su procesamiento, la cual debe contener los datos del inventario físico de los procesos, para identificar su estado, deben estar resaltados con colores de la siguiente manera: los pagados son color amarillo, los anulados con color rosado, los prescritos de color azul, los deudores que están fallecidos de color rojo y los acuerdos de pago en color naranja.

AVANCES: La contratista apoyó en la actualización de datos para complementar los expedientes de tránsito, policivos, actualizó la base de datos y lleva de manera ordenada el inventario de los expedientes que se tienen físicos, aplicó de manera correcta los colores que representan el estado de los procesos.

Anexo 7.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.8 Las demás actividades que tenga relación directa con el objeto del contrato. Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

AVANCES: La contratista apoyó en la proyección de 02 acuerdos de pago por concepto de infracciones de tránsito y 01 por concepto de código de policía.
La contratista apoyó en el envio de facturas de impuesto predial vía WhatsApp.
La contratista apoyó en la proyección de solicitud de resolución ejecutoria de comparendos dirigido a la inspección de policía y tránsito.
La contratista apoyó en el diligenciamiento de 12 solicitud de cambio de tarifa del 10.5.
La contratista apoyó el día 17, 18 y 19 de marzo en la entrega de facturación de impuesto predial en el salón comunal del barrio conquistadores.
La contratista apoyó en la orientación de los contribuyentes, los cuales tenían alguna duda o reclamo sobre el impuesto predial.

Anexo 8 Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1.1.	*100%*	*100%*	*100%*
1.2.	*100%*	*100%*	*100%*
1.3.	*100%*	*100%*	*100%*
1.4.	*100%*	*100%*	*100%*
1.5.	*100%*	*100%*	*100%*
1.6.	*100%*	*100%*	*100%*
1.7.	*100%*	*100%*	*100%*
1.8.	*100%*	*100%*	*100%*

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES: La contratista ejecutó el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada, con toda la responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

AVANCES: La contratista atendió todas las solicitudes requeridas por el supervisor en el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: La contratista mantuvo la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: La contratista aportó la planilla de pago de aportes a la seguridad social por el período de servicio, validada durante la supervisión, la cual se detalla de manera acumulada a continuación:

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	HONORARIOS	IBC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL
9497689808	**2026-01**	**27/01/2026**	**$1.605.000**	**$1.750.905**	**$218.900**	**$280.200**	**$9.200**
9500632269	**2026-02**	**02/03/2026**	**$2.675.000**	**$1.750.905**	**$218.900**	**$280.200**	**$9.200**
9501980819	**2026-03**	**24/03/2026**	**$2.675.000**	**$1.750.905**	**$218.900**	**$280.200**	**$9.200**

La contratista cumplió con el aporte de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en el mes de marzo 2026, según la planilla número 9501713944.
Anexo 9. (planilla de Seguridad Social)

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

AVANCES: La contratista participó activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES: Hasta el momento a la contratista no se le ha presentado ningún inconveniente de petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida, para la ejecución del contrato.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
2.1.	*6*	*1*	*3*
2.2.			
2.3.			
2.4.			
2.5.			
2.6.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI	NO X
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:		

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*
13 de enero al 30 de enero	***2026-53***	***2026-00043***	***30/01/2026***	***$1.605.000***
1 de febrero al 28 de febrero	***2026-428***	***2026-00337***	***05/03/2026***	***$2.675.000***

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP 40	*05/01/2026*	*2.3.2.02.02.009.04.25*	*Fortalecimiento de la Hacienda Pública y de Fiscalización*	*$14.980.000*
CRP 67	*13/01/2026*			

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	$14.980.000
Adiciones	*$0*
Valor total del contrato	$14.980.000
Valor Acta Pago 001	*$1.605.000*
Valor Acta Pago 002	*$2.675.000*
Valor Acta Pago 003	*$2.675.000*
Valor Acta Pago 004	*$0*
Valor Acta Pago 005	*$0*
Valor Acta Pago 006	*$0*
Valor de este informe	*$2.675.000*
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	$6.955.000
Porcentaje de avance financiero	46.42%
Valor por pagar	$8.025.000

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que la contratista **ANGIE MILENA GIRALDO SANCHEZ**, identificada con cédula **1.041.228.138**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**), con todos sus soportes.

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda Municipal
Supervisora del Contrato

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1041228138		GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LA CHAPA	PEÑOL-ANTIOQUIA	8515855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-03	163748720	9501980819	I	2026/04/13	2026/03/24	BANCOLOMBIA	0	$543,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$35,100	$0	$0	$35,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$543,400	$0	$0	$543,400

V.M

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1041228138		GIRALDO SANCHEZ ANGIE MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA LA CHAPA	PEÑOL-ANTIOQUIA	8515855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	163748720	9501980819	I	2026/04/13	2026/03/24	BANCOLOMBIA	0	$543,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: PEÑOL Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1041228138	GIRALDO ANGIE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF04	30	$1,750,905	$35,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver | Proveedor evaluador | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	IMPRIMADOR PAGO PS-054-2025	19/02/2026 15:00 (UTC -5 horas)	10,71	30/01/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	10,71	Confirmado	Versión
	SEGUNDO PAGO PS-054-2026	28/02/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	28,57	03/05/2026 00:00 (UTC -5 horas)	28,57	Confirmado	Versión
	TERCER PAGO PS-054-2026	31/03/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	46,42	-		Pendiente	Ver Confirmar
	CUARTO PAGO PS-054-2026	30/04/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	64,00	-		Pendiente	Ver Confirmar
	QUINTO PAGO PS-054-2026	31/05/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	82,14	-		Pendiente	Ver Confirmar
	SEXTO PAGO PS-054-2026	30/06/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	100,00	-		Pendiente	Ver Confirmar

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	AP8467	30/01/2026 00:00 (UTC -5 horas)	30/01/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	1.605.000 COP	1.605.000 COP	1.605.000 COP	Pagado
Pago 002	AP8677	03/03/2026 00:00 (UTC -5 horas)	03/03/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	2.675.000 COP	2.675.000 COP	2.675.000 COP	Pagado

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	14.980.000,00 COP	-	-
Valor anticipado:	0.00 COP	0 %	-
Valor de las entregas	4.279.786,00 COP	28,57 %	-
Valor facturado:	4.280.000,00 COP	28,57 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0 %	-
Valor pagado:	4.280.000,00 COP	28,57 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0,%	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	10.700.000,00 COP	71,43 %	-
Valor pendiente de entrega:	10.700.214,00 COP	71,43 %	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Proveedor evaluador | Imprimir | Modificar | < | >

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	ps-054-2026
Orden de pago	2026-00337
Tipo de pago	Pago Normal
Concepto / Objeto del contrato	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVAS Y ASISTENCIALES, DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.
Nombre contratista	Angie Milena Giraldo Sanchez
Identificación del contratista	1041228138
Fecha de Pago	2026-03-05
Valor total bruto	$ 2.675.000

COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2026-00337	2026-03-05	$ 2.675.000	$ 181.900	$ 2.493.100

REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.04.25	67	40	$ 14.980.000	$ 4.280.000	$ 10.700.000

REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2026-00337	67	$ 2.675.000

FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
No hay datos					

ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD
2026-00337 SEGUNDO PAGO PS-054-2026	2026-03-17	Comprobantes de egreso (Pagos)
2026-00337 SEGUNDO PAGO PS-054-2026	2026-03-17	Orden de Pago
2026-00337 SEGUNDO PAGO PS-054-2026	2026-03-17	Factura y/o Cuenta de Cobro
2026-00337 SEGUNDO PAGO PS-054-2026	2026-03-17	Informe de Interventoria para el Pago Especifico
2026-00337 SEGUNDO PAGO PS-054-2026	2026-03-17	Certificado y Pago de la Seguridad Social de este Pago

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados

RECIBIDO 2 4 MAR 2026